

ACTA SESION ORDINARIA N° 877

En Talca, a veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis, siendo las 15:40 Horas, en el Salón de plenos se da inicio a la Octingentésima Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia del Gobernador Regional, Don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as) Sres.(as) Sergio Aguiló Melo, Silvio Del Río Jiménez, Patricio Domínguez Ibarra, Francisco Durán Ramírez, Ismael Fuentes Castro, Gaby Fuentes Yáñez, Rosanna García Chevecich, Roberto García Parra, Alamiro Garrido Cáceres, Paola Guajardo Oyarce, Pablo Gutiérrez Pareja, Gonzalo Montero Viveros, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Cecilia Parham Mucarquer, Román Pavez López, Francisco Ruiz Muñoz, Mirtha Segura Ovalle, Dominique Schlack Silva, Igor Villarreal Guajardo y Raphael Zúñiga Mendoza.

El Gobernador, manifiesta "en el nombre de Dios y de la Patria, se abre la presente Sesión Ordinaria N° 877, programada para el día de hoy".

"Saludar a nuestros Consejeros(as), a la SEREMI de Gobierno Lucía Bozo y a la funcionaria Ariosha Villarreal, y a todos quienes nos acompañan".

"Tenemos puntos nuevos que si Ustedes lo tienen a bien, debemos agregar a la Tabla para desarrollar en el día de hoy y por tanto dejo con la palabra a nuestro Secretario Ejecutivo para que nos detalle los temas".

El Secretario Ejecutivo, indica "muy buenas tardes Gobernador, Consejeros(as). Hay algunos temas que se analizaron en las respectivas comisiones de trabajo interno, pero que formalmente no están incluidos en convocatoria. Estos son:

- a) Ord. N° 405, que solicita aprobar modificación a la Estructura Organizacional del Servicio Administrativo del GORE. Derivado a la comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética.
- b) Ord. N° 406, que solicita aprobar concesión de uso gratuito de inmueble fiscal ubicado en Santa Rita, Reserva CORA 1-B, Lote A, Comuna de Pelarco. También derivado a la comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética.



- c) Ord. N° 412, que solicita aprobar Instructivo de Postulación a Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, FNDR 8% año 2026. Derivado a la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio".

El Gobernador, pone en votación la incorporación de temas nuevos en la Tabla a desarrollar durante la presente jornada, según el detalle que ha entregado el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda incorporar como nuevos puntos de Tabla, los siguientes:

- a) Ord. N° 405, que solicita aprobar modificación a la Estructura Organizacional del Servicio Administrativo del GORE. Derivado a la comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética.
- b) Ord. N° 406, que solicita aprobar concesión de uso gratuito de inmueble fiscal ubicado en Santa Rita, Reserva CORA 1-B, Lote A, Comuna de Pelarco. También derivado a la comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética.
- c) Ord. N° 412, que solicita aprobar Instructivo de Postulación a Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, FNDR 8% año 2026. Derivado a la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio".

El Gobernador, manifiesta "en consideración a lo anterior, la Tabla que debemos ver en la presente sesión, es la siguiente:

1) PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A MATERIAS ANALIZADAS EN COMISIONES:

I.- COMISIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO:

- a) Análisis de solicitud de dejar sin efecto acuerdo de aprobar propuesta de Instructivo para Concurso On-Line de actividades, subvenciones FNDR 8% año 2026, del Gobierno Regional del Maule, 2da. Convocatoria y en su reemplazo acordar aprobar propuesta de Instructivo para Concurso On-Line de Actividades, Subvención FNDR 8% año 2026, del Gobierno Regional del Maule, 2da. Convocatoria.
- b) Análisis y aprobación de Instructivo de Postulación a Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, FNDR 8% año 2026.

II.- COMISION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA:

- a) Análisis de solicitud de dejar sin efecto acuerdo de aprobar propuesta de Instructivo para Concurso On-Line de actividades, subvenciones FNDR 8% año 2026, del Gobierno Regional del Maule, 2da. Convocatoria y en su reemplazo acordar aprobar propuesta de Instructivo



para Concurso On-Line de Actividades, Subvención FNDR 8% año 2026, del Gobierno Regional del Maule, 2da. Convocatoria.

III. COMISION SOCIAL E INTEGRACIÓN:

- a) Análisis de solicitud de dejar sin efecto acuerdo de aprobar propuesta de Instructivo para Concurso On-Line de actividades, subvenciones FNDR 8% año 2026, del Gobierno Regional del Maule, 2da. Convocatoria y en su reemplazo acordar aprobar propuesta de Instructivo para Concurso On-Line de Actividades, Subvención FNDR 8% año 2026, del Gobierno Regional del Maule, 2da. Convocatoria.
- b) Análisis y aprobación del criterio de evaluación correspondiente al Consejo Regional sobre las Bases del Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes "Concurso año 2026".

IV.- COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- a) Análisis y aprobación de "Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2026; Parques".
- b) Análisis y aprobación de "Instructivo de Postulación de iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2026; Cierre e iluminación de Canchas Deportivas".
- c) Análisis de solicitud de autorización Aumento de plazo de Convenio de Transferencia para Proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias, Quechereguas Norte Molina", Código BIP 30.356.773-0.

V. COMISION DE PRESUPUESTO

VI. COMISION DE DEPORTE Y RECREACION

VII COMISION DE SALUD

VIII. COMISION DE AGRICULTURA, ESTRATEGIA Y FOMENTO PRODUCTIVO.

IX . COMISION DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

X. COMISION JURIDICA, REGIMEN INTERNO Y ETICA.

- a) Análisis y aprobación de modificación a la Estructura Organizacional del Servicio Administrativo del GORE.
- b) Análisis y aprobación de concesión de uso gratuito de inmueble fiscal ubicado en Santa Rita, Reserva CORA 1-B, Lote A, Comuna de Pelarco.

2) MATERIAS VARIAS.

"Entonces corresponde pasar al siguiente punto de la Tabla, que es el pronunciamiento del Consejo, respecto a materias analizadas en Comisiones de trabajo interno, ante lo cual ofrece la palabra al Presidente de la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, para que pueda dar a conocer las materias que le ha tocado analizar, Consejero Roberto García Parra.

Don Roberto García, manifiesta "Gobernador gracias, por motivos personales y familiares, no pude asistir a la reunión de nuestra comisión, pero agradezco



la buena voluntad que tuvo el Consejero Juan Andrés Muñoz, que tuvo que presidir en mi ausencia".

Don Juan Andrés Muñoz, indica "gracias Gobernador, efectivamente me correspondió presidir la comisión y en primer lugar analizamos la solicitud de aprobar modificación al *"Instructivo para postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas"*, FNDR 8% año 2026. Ante esto, nos acompañó el Jefe DIDESO, Ariel Retamal y nos señaló que las cosas más relevantes del Instructivo, es que se establece un plazo de postulación de 20 días corridos desde su publicación, esto va ser rápido. Cuál fue la explicación?, que en realidad siempre son los últimos diez días cuando las instituciones trabajan la presentación de los proyectos, así es que si se dan 20, 40, 60 u 80 días al final siempre son los últimos diez en que se trabajan los proyectos".

"Se priorizarán actividades con al menos 2 versiones previas, por lo menos 2 años de antigüedad de las Fiestas o Actividades, demostrando continuidad y arraigo territorial. Se eliminó la referencia específica "Fiestas Paganas", dejando un concepto más amplio, en realidad es un asunto que estaba un poco apretado ahí. Se permitirá presentar más de una actividad del mismo proyecto, es decir las comunas que tienen 45 millones de pesos, pueden financiar dos, tres o lo que le alcance, no necesariamente gastar todos los recursos en una sola fiesta".

"Eso sería lo más relevante, porque todos sabemos que esta es una asignación que sigue los mismos lineamientos del 8% para Instituciones públicas, que son en este caso actividades relacionadas con las Municipalidades y se aprobó por unanimidad Gobernador en nuestra reunión de Comisión".

El Gobernador, pone en votación la aprobación del Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/ Costumbristas", FNDR 8%, año 2026, que ha presentado el Presidente de la Comisión y que se encuentra contenido en el Oficio Ordinario N° 412, de fecha 25.02.2026.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, FNDR 8%, año 2026, contenido en la propuesta presentada mediante el oficio Ordinario N° 412, de fecha 25 de febrero de 2026, cuyo detalle se inserta a continuación:





**INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES
PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS**

FNDR 8% AÑO 2026

**ORIENTACIONES BÁSICAS PARA POSTULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

DIRIGIDA A:

MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE



1. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, referente a las Subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8%, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de asignar hasta un 8% del total de sus recursos para el financiamiento, entre otras, de Actividades Culturales y Patrimoniales.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Maule ha establecido este fondo de financiamiento específicamente diseñado para que las Municipalidades de la Región del Maule tengan la oportunidad de presentar propuestas para la Ejecución de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas. La finalidad de este Concurso es: fomentar, impulsar, conservar, rescatar, etc. la diversidad de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, en todas las comunas de la Región del Maule.

En este contexto, el presente documento establecerá directrices con el fin de estandarizar el proceso de postulación y evaluación de los proyectos presentados al fondo FNDR 8% para el año 2026.

El Gobierno Regional del Maule, dentro de la dimensión culturas, identidades y patrimonio, establece la promoción, reconocimiento y otorgar accesibilidad a las culturas, las artes y el patrimonio de la Región del Maule, poniendo en valor las identidades a través del fortalecimiento de las tradiciones, costumbres, prácticas, saberes locales y populares (Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042)

1.2 PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% para Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y su financiamiento, durante el año 2026.

El concurso se llevará a cabo de manera transparente y competitiva, basándose en las propuestas de actividades presentadas por las Municipalidades de la Región del Maule. Dichas propuestas serán evaluadas conforme a la metodología establecida en este documento y de acuerdo con las disposiciones pertinentes a la Ley de Presupuestos. Es importante destacar que el FNDR 8% actúa como un complemento a los recursos —tanto humanos como materiales— que los Municipios puedan contribuir a la ejecución efectiva de la actividad.

La presentación de actividades a esta convocatoria implica, para todos los efectos legales, que los Municipios postulantes reconocen y aceptan de manera plena las disposiciones contenidas en este Instructivo. Asimismo, significa la aceptación de los resultados derivados de este proceso de selección del FNDR 8% para Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas.

1.3 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este fondo es estimular las manifestaciones culturales pertinentes con la identidad de nuestra región, promoviendo propuestas que generen un impacto significativo en la comprensión y apreciación de las costumbres y patrimonio regional.

Se aspira a que las iniciativas propuestas por las comunas brinden oportunidades a los habitantes de la Región del Maule para el conocimiento y difusión de celebraciones llenas de cultura viva que incluyan, entre otras, Fiestas Religiosas, Paganas, Fiestas Costumbristas, Gastronómicas, Festivales Musicales, Folclóricos, Populares, Ferias Costumbristas, Eventos Rurales, todo ello alineándose estrechamente con la "Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042" del Gobierno Regional del Maule (GORE MAULE) y con la "Estrategia Quinquenal Regional Maule 2024-2029 de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

1.4 LLAMADO A CONCURSO:

Se realizará un llamado para el año 2026 a postular actividades al FNDR 8% para Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas. El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl. Se incluirá en la página el Instructivo de Postulación, Formularios correspondientes y los Anexos pertinentes.



1.5 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Únicamente las 30 Municipalidades de la Región del Maule están habilitadas para presentar proyectos a esta subvención del FNDP 8%.

1.6 NÚMERO DE INICIATIVAS A POSTULAR

Se establece que cada municipio únicamente tendrá la facultad de postular a una única iniciativa. No obstante, dentro de esta iniciativa, podrán contemplar uno o más productos de los señalados en numeral 1.13.

1.7 FORMA DE POSTULACIÓN:

La forma de recepción de los proyectos será a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl. Debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo. Para estos efectos se pondrá a disposición de las Municipalidades interesadas en postular al concurso el Instructivo de Postulación y los anexos respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl.

1.8 PLAZO DE POSTULACIÓN:

El periodo de postulación de iniciativas será de treinta (20) días corridos, el plazo se empezará a contar a partir del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026 realizada por el Gobierno Regional del Maule en la página web www.goremaule.cl. Se podrán presentar iniciativas solo hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular.

1.9 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

Las iniciativas presentadas que no cumplan con los siguientes requisitos quedarán automáticamente inadmisibles:

1.9.1.- Adjuntar Carta de presentación de la iniciativa (ANEXO 1), firmada exclusivamente por el Representante Legal y Timbrada por la Municipalidad que corresponda, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico. Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.

1.9.2.- Fotocopia Decreto de nombramiento del Alcalde(sa) o acta de proclamación emitido por el tribunal Calificador de Elecciones (Trice).

1.9.3.- Acompañar una cotización por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación.

1.9.4.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas postuladas que consistan en proyectos de infraestructura.

1.10 ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

Las instituciones podrán realizar consultas y aclaraciones, respecto del presente instructivo, a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes 09:00-17:00 horas, al teléfono 71-2985355, y a través del email: concursosubvenciones@goremaule.cl

1.11 ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2026, se entiende para todos los efectos legales, que el Municipio conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal.





1.12 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

DOCUMENTACIÓN
1. OFICIO DE POSTULACIÓN: Oficio de presentación de la iniciativa, dirigido al Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y nombre de la institución, firmado por el representante legal y timbrado por la Municipalidad correspondiente.
2. ANEXO 1, Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y timbrada por la Municipalidad correspondiente, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante. El que debe ser llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneando la hoja completa.
3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN: Formulario de postulación completo, firmado por el representante legal y el responsable de la formulación del proyecto, y con el timbre del Municipio. Deberá ser completado en todos sus campos. Se encontrará disponible para descarga, en el sitio web www.goremaule.cl .
4. Fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de la Municipalidad escaneado legible por ambos lados o la versión digital del mismo.
5. Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad de Alcalde/sa escaneado legible por ambos lados.
6. Fotocopia Decreto de nombramiento de Alcalde/sa de la municipalidad postulante, o acta de proclamación emitido por el tribunal Calificador de Elecciones (Tricel).
7. Declaración Jurada simple donde se especifique que el municipio no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (ANEXO 2).
8. Si corresponde, incluir el Perfil de Recursos Humanos a Contratar que acredite la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas, sin señalar el nombre de las personas a contratar. Se deberá completar íntegramente los datos solicitados en ANEXO 3 (esta exigencia está contemplada para los convenios de transferencias con las Municipalidades en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos año 2025).
9. ANEXO 4, tabla resumen descripción de "Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas"
10. Si corresponde, realizar declaración Jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes de cofinanciamiento (ANEXO 5).
11. En el caso de requerir la contratación de Artistas, deberá presentarse ANEXO 6, indicando el listado de éstos, señalando los que corresponden a la Región del Maule. CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES: del monto total solicitado para la Contratación de Artistas, deberá destinarse como mínimo un 30% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule. Se sugiere para estos efectos revisar "Catálogo de Artes del Maule", emitido por el TRM y la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la página web: http://www.teatroregional.cl .
12. Acompañar una COTIZACIÓN por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objetivo de verificar los datos del proveedor en el Servicio de Impuestos Internos (SII), precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado.

NOTA: DERECHOS DE AUTOR: En todas las actividades que se proponga financiar por el FNDR 8% se deberá respetar los Derechos de autor. En el caso que el autor de la obra autorice su utilización y/o reproducción gratuita u onerosa, o que quien cotiza y prestará los servicios sea el mismo autor de la obra, en el marco del proyecto a financiar por el Gobierno Regional del Maule se deberá indicar ello en el ítem de descripción de actividades del formulario de postulación. Salvo que, de acuerdo con la ley de propiedad intelectual, se pueda hacer uso gratuito de dichas obras. En el caso de existir derechos de autor su costo no será financiada con presupuesto de FNDR 8%, por lo que es la Municipalidad respectiva quien deberá asumir dicho gasto.



Fr

**1.13 MODALIDADES Y MONTOS A FINANCIAR**

Las Municipalidades podrán postular a una modalidad considerando una o ambas líneas, lo que dependerá de las características de su comuna.

MODALIDAD	MONTOS A FINANCIAR	LÍNEA	DESCRIPCION Y PRODUCTOS A FINANCIAR
1. Para comunas de la Región del Maule de hasta 12.000 habitantes: Empedrado Pencahue Pelarco San Rafael Curepto Vichuquen Rauco Hualañé Licantén Chanco Pelluhue	\$25.000.000.-	ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS	Se busca la preservación y puesta en valor de elementos patrimoniales de alta connotación regional y nacional, que reflejen la Identidad de la Región del Maule. Estos elementos expresan valores históricos, artísticos y costumbristas, entre otros, y han sido transmitidos de generación en generación, constituyendo un aporte significativo al desarrollo cultural y la cohesión social. Se priorizarán aquellas manifestaciones con sentido de pertenencia territorial y que cuenten con una trayectoria de realización de al menos dos versiones previas, evidenciando continuidad en el tiempo y arraigo en la comunidad. Fiestas Religiosas: Celebraciones que expresan la devoción a lo sagrado, conmemorando eventos o figuras importantes de una Fe. Ejemplos: San Pedro, San Juan, Cruz de Mayo, Virgen del Carmen, Cuasimodo, Semana Santa, Navidad, entre otras similares. Fiestas Paganas: Celebraciones ancestrales ligadas a los ciclos naturales (solsticios y equinoccios) y la adoración a deidades precristianas honrando la fertilidad y la tierra. Fiestas Costumbristas y Gastronómicas: Manifestaciones socioculturales que celebra y preserva la identidad, tradiciones, saberes y sabores locales de una comunidad. Ejemplos: del Chancho, del Cordero, de la Guinda, del Hongo silvestre, del pavo, de la prieta, Caldos y Cazuelas, de los Productos del Mar, entre otras similares.
2. Para comunas de la Región del Maule con 12.001 hasta 25.000 habitantes: Río Claro Romerol Sagrada Familia Villa Alegre Verbas Buenas Retiro Colbún	\$35.000.000.-		





3. Para las comunas de la Region del Maule con más de 25.001 habitantes: Constitución San Clemente Maule Teno Molina Quilcú Longaví Parral San Javier Linares Cauquenes Talca	\$45.000.000.-		Festivales Musicales: Eventos comunitarios que celebren la música en vivo, permitiendo descubrir artistas, disfrutar experiencias culturales, patrimoniales y conectar con otros. Ejemplos: Festival de Música Clásica, Folclórica, Ranchera, Popular, entre otras similares. Ferias Costumbristas: Manifestación sociocultural que celebra y exhibe la identidad, tradiciones, cultura y sabores locales de la región, reuniendo a la comunidad en torno a diversas actividades. Ejemplos: Gastronomía típica, Artesanía, Música folclórica, Bailes y Oficios ancestrales, entre otros similares. Eventos Rurales: celebraciones y Actividades que ocurren en entorno no urbanos, enfocadas en valorar la cultura local, las tradiciones agrícolas y ganaderas, la identidad comunitaria y la naturaleza. Ejemplos: Trillas, Cosechas, entre otras similares. En una misma actividad se podrá ejecutar uno o más de los productos señalados anteriormente. Las actividades deberán programarse para desarrollarse en más de un día y deberán presentarse acompañadas de un cronograma detallado de ejecución.
---	----------------	--	--

1.14 RESTRICCIONES E INHABILIDADES EN LA POSTULACIÓN:

- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.
- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las Instituciones de educación superior.
- Adquisición de equipamiento que no sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.
- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.
- No se financiarán proyectos de infraestructura.
- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la Municipalidad; o a productoras que sean familiares directos de funcionarios de la Municipalidad, incluyendo a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la Municipalidad postulante a la subvención.
- Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores municipales incluyendo a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad, que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de estos en las Actividades postuladas.
- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades





cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia informativa.

- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la Municipalidad ejecutora.
- Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. Las cotizaciones deben tener el valor unitario del artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos el valor unitario de cada artículo. El costo para incluir en el presupuesto por cada ítem deberá ser con impuesto incluido.
- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto. Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (E). Que un servicio de artista tenga un giro de venta de artículos al por menor).
- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.
- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.
- No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte del Municipio postulante.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

1.15 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES EN EL PRESUPUESTO:

Los Municipios de la Región del Maule tienen la posibilidad de obtener financiamiento para proyectos que estén alineados con sus instrumentos de planificación, ya sea el Plan Municipal de Cultura (PMC) o, en su ausencia, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

1.15.1 GASTOS DE OPERACIÓN

Entendiendo por tales a todos aquellos gastos destinados a financiar las Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas en cuanto a su producción, realización, distribución y control, propios del proceso productivo.

Arriendos: se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.

La contratación de servicios artísticos (honorarios de artistas o elencos), de capacitación, de producción, gastos en traslados, alojamiento.

No se financiarán gastos asociados a catering y alimentación, ni se cubrirán gastos de cócteles.

NOTA: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES: del monto total solicitado para la Contratación de Artistas, deberá destinarse como mínimo un 30% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule. Se sugiere para estos efectos revisar "Catálogo de Artes del Maule", emitido por el TRM y la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en la página web:





1.15.2 GASTOS DE DIFUSIÓN

Ítem obligatorio para financiar con recursos FND 8% año 2026 y debe ser entre un 10% y 20% del monto total solicitado en la actividad.

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto "Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2026". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

- Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión. La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

1.15.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios, debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y, sus respectivas horas de prestación de servicios tales como técnicos, tramoyas, personal de apoyo, entre otros.

- En el perfil del recurso humano, en el evento que la iniciativa lo requiera, se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los currículos vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 3 de perfil de recurso humano. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FND 8%.

NOTA: El Valor máximo por hora a pagar en este ítem es de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).

1.15.4 COFINANCIAMIENTO Y APORTES PROPIOS:

En esta convocatoria no se exige cofinanciamiento obligatorio por parte de los municipios y se podrá considerar algún aporte propio cuando el Municipio con sus recursos propios financie algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa. También se podrán considerar aportes de terceros. En tales situaciones se deberá mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el ANEXO 5. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos 2 últimos solo con simple copia Informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros.

1.16 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2026.





1.17 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación será realizado por funcionarios que designe el Gobierno Regional del Maule, comprendiendo una etapa de Evaluación de Admisibilidad y una Evaluación Técnica.

1.17.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad de las iniciativas presentadas permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

- a.- Admisible Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.9 y 1.12 y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.
- b.- Admisible con observaciones: Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.9 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles del numeral 1.12, pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad, así como también si incumple alguna de las Restricciones e Inhabildades detalladas en numeral 1.14, en dichas situaciones se podrá subsanar en dos (2) oportunidades, la primera subsanación de observaciones se realizará en el período de (10) diez días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso de no presentar subsanación se declararán inadmisibles. En el caso de que haya subsanado parcialmente o en forma errónea podrán subsanar una segunda vez en el período de (5) cinco días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, donde se deberán subsanar todas las observaciones, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán inadmisibles. Dicha subsanación debe efectuarse a través de un único correo electrónico a través de la casilla virtual gestiondedocumento@goremaule.cl
- c.- Inadmisible: todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.9 y 1.12 respectivamente, y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan presentado la subsanación en el primer período o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el segundo período de subsanación.

La subsanación de observaciones deberá efectuarse de la misma forma que la postulación inicial, es decir por la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl, en un único correo electrónico hasta las 23:59 horas del último día de plazo de subsanación.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas postuladas por los municipios serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el presente instructivo.

1.17.2.1.- Consideraciones generales de la Evaluación Técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terrenos si se considera necesario para una óptima evaluación. La nómina de iniciativas que logren alcanzar el puntaje mínimo definido (70 puntos), serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar el presupuesto en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado.
- c.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de la línea postulada.





1.17.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación se explican a continuación.

N°	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2	Coherencia Metodológica	Este criterio evalúa la alineación entre las iniciativas presentadas y los objetivos definidos. Las propuestas deben reflejar una conexión lógica y estratégica que respalde los fines establecidos.	30
3	Instrumentos planificación	Este criterio evalúa cómo la iniciativa se alinea e integra con los instrumentos de planificación tanto a nivel regional como comunal	20
4	Presupuesto	Este criterio considera la adecuación y coherencia del presupuesto solicitado con respecto a la implementación y viabilidad de la iniciativa.	20
5	Impacto e innovación	Este criterio evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado.	20

1.17.2.3 ESCALA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Cada uno de los criterios mencionados anteriormente en la Evaluación Técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la Escala de Evaluación Técnica:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	ELEMENTO PARA EVALUAR	SI	Medianamente	NO	PTJE MAX	PTJE ASIGN.
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos concurso de cultura y teatro o concurso de Actividades de desarrollo Cultural de Municipios del FNDR en el año 2025	0	N.A.	4	4	
		La actividad postulada presenta paridad de género	2	N.A.	0	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	N.A.	0	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	N.A.	0	2	
COHERENCIA METODOLÓGICA	30	Los objetivos, general y específicos, son atingentes a la problemática identificada	10	5	0	10	
		Las actividades descritas, son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos.	10	5	0	10	
		Los resultados esperados son coherentes con los objetivos específicos.	10	5	0	10	
INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN	20	La iniciativa se vincula con los lineamientos del GORE MAULE en cualquiera de sus instrumentos de planificación u acción	10	5	0	10	





		La iniciativa se vincula con el Plan Municipal de Cultura (PMC) o Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la respectiva comuna	10	5	0		
PRESUPUESTO	20	El financiamiento solicitado el Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados en el instructivo.	10	5	0	10	
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores.	5	3	0	5	
		El presupuesto es consistente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas.	5	3	0	5	
IMPACTO E INNOVACIÓN	20	La iniciativa contribuye a la solución de un problema cultural de forma novedosa y efectiva.	10	5	0	10	
		Los resultados esperados impactan positivamente en el problema identificado.	10	5	0	10	
PUNTAJE MÁXIMO		100				PUNTAJE TOTAL: 100	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas "recomendadas para optar a financiamiento" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica, en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar, deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

1.18 PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de evaluación culminará con la selección de aquellas propuestas que hayan alcanzado un puntaje de evaluación final igual o superior a 70 puntos. Los resultados serán comunicados a las Municipalidades postulantes a través de la página web del Gobierno Regional del Maule.

1.19 FIRMA DE CONVENIO

Al momento de suscribir el Convenio de Transferencia de recursos el Municipio no deberá mantener ejecuciones y/o rendiciones financieras pendientes, con observaciones o IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) del año 2025 o de periodos anteriores a éste. La División de Desarrollo Social y Humano remitirá al Municipio respectivo el Convenio de Transferencia de Recursos para su firma. Una vez totalmente tramitado la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos se enviará una copia de dichos documentos al Municipio respectivo.

1.20 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

1.21 USO DE LA SUBVENCIÓN

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los



1.22 OTROS REQUERIMIENTO A CONSIDERAR

1.22.1 RENDICIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades deben ser rendidos a través del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la república, de acuerdo con la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por esta en la Resolución N° 30 del 15 de marzo del año 2015. Así como también a lo establecido por el Manual de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional del Maule aprobado por Resolución Exenta N° 8904 de fecha 28.11.2025 del Gobierno Regional del Maule, el que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de dicha normativa.

Todos los gastos deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), facturas y otros documentos necesarios (pagos de impuestos, derechos laborales, etc.) presentadas en original por Municipalidad. Dichos documentos deben estar emitidos a nombre de la Municipalidad correspondiente, identificando el nombre de la Iniciativa y su respectivo código Interno.

El Gobierno Regional del Maule no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de la resolución del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

1.22.2 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES

Si al término de la ejecución de la Iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-Q, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la iniciativa.

#####



FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACIÓN
INICIATIVAS "ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"
FNDR 8% AÑO 2025, MUNICIPALIDADES
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1. ANTECEDENTES GENERALES
1.1 NOMBRE INICIATIVA

Nombre de la Iniciativa (El título o nombre es un enunciado que identifica el proyecto en su conjunto):

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION POSTULANTE

Nombre de Institución	N° RUT de la Institución
Domicilio Institucional	Comuna
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal
Teléfono Representante Legal	Correo Electrónico Representante Legal
Nombre Responsable de la Formulación	RUT Responsable de la Formulación
Teléfono Responsable de la Formulación	Correo Electrónico Responsable de la Formulación

Declaro conocer y aceptar la normativa vigente que rige la presente postulación. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi Institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo con lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto a un Informe Final de Ejecución. Declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponde a antecedentes reales.

Nombre, Firma y timbre Representante legal

Nombre y Firma Responsable de la Formulación



**2. DESARROLLO DE LA INICIATIVA.****2.1 MODALIDADES PARA FINANCIAR**

Las Municipalidades podrán postular a la modalidad que mejor se ajuste con las características de su comuna. Por favor, indique con una X la opción correspondiente.

MODALIDAD	MONTO A FINANCIAR	LÍNEA	DESCRIPCION Y PRODUCTOS A FINANCIAR
1. Para comunas de la Región del Maule de hasta 12.000 habitantes: Empedrado Pencahue Pelarco San Rafael Curepto Vichuquen Rauco Hualañé Licantén Chanco Pelluhue	\$25.000.000.-	ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS	Se busca la preservación y puesta en valor de elementos patrimoniales de alta connotación regional y nacional, que reflejen la identidad de la Región del Maule. Estos elementos expresan valores históricos, artísticos y costumbristas, entre otros, y han sido transmitidos de generación en generación, constituyendo un aporte significativo al desarrollo cultural y la cohesión social. Se priorizarán aquellas manifestaciones con sentido de pertenencia territorial y que cuenten con una trayectoria de realización de al menos dos versiones previas, evidenciando continuidad en el tiempo y arraigo en la comunidad. Fiestas Religiosas: Celebraciones que expresan la devoción a lo sagrado, conmemorando eventos o figuras importantes de una Fe. Ejemplos: San Pedro, San Juan, Cruz de Mayo, Virgen del Carmen, Quasimodo, Semana Santa, Navidad, entre otras similares. Fiestas Paganas: Celebraciones ancestrales ligadas a los ciclos naturales (solsticios y equinoccios) y la adoración a deidades precristianas honrando la fertilidad y la tierra. Fiestas Costumbristas y Gastronómicas: Manifestaciones socioculturales que celebra y preserva la identidad, tradiciones, saberes y sabores locales de una comunidad. Ejemplos: del Chanco, del Cordero, de la Guinda, del Hongo silvestre, del pavo, de la prieta, Caldos y Cazuelas, de los Productos del Mar, entre otras similares.
2. Para comunas de la Región del Maule con 12.001 hasta 25.000 habitantes: Río Claro Romeral Sagrada Familia Villa Alegre Yerbas Buenas Retiro Colbún	\$35.000.000.-		



3. Para las comunas de la Region del Maule con más de 25.001 habitantes: Constitución San Clemente Maule Teno Molina Curicó Longaví Parral San Javier Linares Cauquenes Talca	\$45.000.000.-		Festivales Musicales: Eventos comunitarios que celebran la música en vivo, permitiendo descubrir artistas, disfrutar experiencias culturales, patrimoniales y conectar con otros. Ejemplos: Festival de música Clásica, Folclórica, Ranchera, Popular, entre otras similares. Ferias Costumbristas: Manifestación sociocultural que celebra y exhibe la identidad, tradiciones, cultura y sabores locales de la región, reuniendo a la comunidad en torno a diversas actividades. Ejemplos: Gastronomía típica, Artesanía, Música folclórica, Bailes y Oficios ancestrales, entre otros similares. Eventos Rurales: celebraciones y Actividades que ocurren en entornos no urbanos, enfocadas en valorar la cultura local, las tradiciones agrícolas y ganaderas, la identidad comunitaria y la naturaleza. Ejemplos: Trillas, Cosechas, entre otras similares. En una misma actividad se podrá ejecutar uno o más de los productos señalados anteriormente. Las actividades deberán programarse para desarrollarse en más de un día y deberán presentarse acompañadas de un cronograma detallado de ejecución.
---	----------------	--	---

2.2 ANTECEDENTES GENERALES DEL MUNICIPIO

Antecedentes del municipio que demuestren la capacidad para ejecutar la iniciativa que se presentará, además se solicita la presentación de un resumen ejecutivo del Plan Municipal de Cultura (PMC). Indicar Objetivo, propósito y principios orientadores del Plan Municipal de Cultura (PMC).

2.3 DE QUÉ SE TRATA EL PROYECTO

En este punto se debe señalar la problemática o necesidades que presenten en su institución, contamos como se evidencian y como los resuelve mediante este proyecto. Argumente cada letra. (Recordarle que estas problemáticas no pueden ser económicas, ya que estos fondos son para financiar actividades que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Región desde el punto de vista cultural y que no persigan fines de lucro). La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales.

ARGUMENTE LO SIGUIENTE:

a.- Identifique la problemática o necesidades de su institución: Descripción concisa que abarque los aspectos fundamentales del diagnóstico cultural de la comuna (Un diagnóstico cultural es el proceso de recopilación de evidencias que sirve como base para comprender de manera clara y completa el problema cultural de la comuna):

Respuesta:

b.- ¿Cómo se da cuenta que se generan estos problemas en su institución? Mencione a través de los Ejes estratégicos que proporcionan orientación y guía para la acción.

Respuesta:

c.- ¿Con esta iniciativa, como resuelve estos problemas? Indique las acciones con el cual se resuelven los problemas.

Respuesta:

d.- cuéntenos ¿en qué consiste su proyecto? Narración explicando en que consiste la iniciativa.

Respuesta:

e.- ¿Quiénes son los destinatarios, usuarios y/o beneficiarios del proyecto. Haga una breve descripción o caracterización de ellos, Grupo de personas que comparten ciertas características, intereses, motivaciones, problemas y necesidades relativamente comunes a las que un determinado proyecto intenta responder.

Respuesta:

La información que se presente en este punto puede ser recogida a través de fuentes primarias o secundarias verificables y oficiales. ERD, PMC, PLADECO.

2.4 OBJETIVOS

Los objetivos indican una situación futura que se desea lograr.

Objetivo General: designa una razón última según la cual se formula y presenta el proyecto. Es una finalidad, propósito o meta final que se desea o se considera necesario alcanzar, sin embargo, es importante decir que se tratará siempre de un propósito final factible, es decir razonable o alcanzable de acuerdo con los medios que se tienen a disposición.

Objetivo General:

Objetivos específicos: Estos se desprenden directamente del objetivo general. Son las grandes líneas de acción que van a permitir su realización. Por esta razón deben estar en total coherencia con él. Responden a la pregunta ¿cómo se pretende lograr el objetivo general? De ellos se desprenden las actividades.

Objetivo Específico 1:

Objetivo Específico 2:

Objetivo Específico 3:

2.5 RESULTADOS ESPERADOS

Resultados Esperados: Señalan de manera más precisa y cuantitativa, aquello que se desea lograr.

Resultado Esperado Objetivo Específico 1:

Resultado Esperado Objetivo Específico 2:

Resultado Esperado Objetivo específico 3:

3. ALCANCE Y VINCULACIÓN.

3.1 DESCRIBA EL ALCANCE TERRITORIAL QUE ABARCA LA INICIATIVA

Detallar el espacio cultural, sector, barrio u otro donde se desarrollará la intervención. Entregar cifras relevantes que describan el lugar donde se ejecutará la iniciativa: población estimativa, área, manzanas y/o cuadras, N° de casas, cantidad de artistas que se vinculan, entre otros datos. En este punto se debe adjuntar un mapa simple, imágenes o croquis que indique el sector focalizado:

4. POBLACIÓN OBJETIVO

4.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Sólo hacer referencia a las personas que es factible atender con la iniciativa, no documentarlos artificialmente.

1. Paridad de género:		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios

2. En la población objetivo hay personas de un pueblo originarios: SI NO (Marcar con una X).		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios de Pueblos Originarios

3. En la población objetivo hay personas en situación de discapacidad: SI NO (Marcar con una X).		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios en situación de discapacidad

4. N° de Beneficiarios indirectos esperados, desagregados en Mujeres y Hombres		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios

4.2 DESCRIPCIÓN DE COMO SERÁN CONVOCADOS A PARTICIPAR LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS

(Ejemplo: Por invitación a sus hogares, por invitación abierta a través de medios de comunicación social, radial, escritos, etc.):

Medio de Convocatoria (Marcar con una X).	
Invitación a sus hogares	SI NO
Invitación abierta a través de medios de comunicación social (Redes Sociales) ¿cuál?	SI NO
Medio radial	SI NO
Medio Escrito	SI NO
Otros (Describir):	

5. ACTIVIDADES

5.1 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES: (Detalle cada actividad con todo lo solicitado)

Detalle de las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos y resultados planteados. Especificar de qué se tratarán las actividades, indicando las funciones y horas del recurso humano, especificando uso de artículos, Gastos de Operación y Difusión. También deben ser coherentes con el cronograma y el presupuesto, incluyendo, según corresponda: actividad, descripción y planificación de la actividad, lugar de ejecución, número de horas y días del recurso humano en que se realizarán las actividades, y con los artículos, productos, servicios y otros, que se solicitarán en el presupuesto.

"ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

1
2
3

G1 MAULE



Página | 19

6.-

7.-





5.2 CRONOGRAMA O CARTA GANTT "ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"

La Carta Gantt consiste en una matriz de doble entrada en donde en el eje vertical ordenamos las actividades y en el eje horizontal su secuencia y orden lógico en el tiempo. Las actividades se ordenan y distribuyen cronológicamente según la duración de cada una de ellas y según su ubicación lógica a lo largo del proyecto.

		AÑO 2026																			
ACTIVIDAD	MIES 1	MIES 2				MIES 3				MIES 4				MIES 5				MIES 6			
		Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					

Nota: La iniciativa debe ser programada y ejecutada dentro del año presupuestario 2026





6. PRESUPUESTO

6.1 DETALLE PRESUPUESTO DE "ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"

Detallar cada ítem en el presupuesto, no se permiten globales. En el presupuesto debe colocarse el valor unitario por cada uno de los artículos de la cotización presentada. Todos los valores tanto unitarios como totales deben ser con impuesto incluido.

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL FNDR:

Honorarios (Adjuntar Anexo 3 con descripción de Perfiles)			
Tipo de recurso humano	Número de horas	Valor por hora \$	Total \$
Monto total solicitado al FNDR en ítem honorarios			

Gastos de Operación (Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado)			
Detalle del tipo de artículo o gasto sin marca	Cantidad	Valor unitario \$ (con IVA incluido)	Total \$ (con IVA incluido)
Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de operación			

Gastos de Difusión (ítem obligatorio, desde 1 a 7% de monto total solicitado. Adjuntar cotización obligatoria por cada artículo solicitado)			
Detalle del tipo de artículo	Cantidad	Valor unitario \$ (con IVA incluido)	Total \$ (con IVA incluido)
Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de difusión			

MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$)	
-------------------------------------	--

6.2 DETALLE PRESUPUESTO

Resumen aportes	Monto Total \$
MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR (\$) GORE MAULE 2026	
Cofinanciamiento Municipio (aportes propios)	
COSTO TOTAL PROYECTO \$	





ANEXO 1

FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACION INICIATIVAS
"ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS"
FNDR 8% AÑO 2026, MUNICIPALIDADES
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
SR. GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

Se debe llenar todos los campos, firmarlo y timbrarlo. Toda la información requerida en el Anexo es obligatoria)

Nombre de la Iniciativa (no más de 10 palabras):
--

Nombre de la Institución:		
RUT de la Institución:	Provincia:	Comuna:
Domicilio Institucional:		

Nombre Representante Legal:	
RUT:	Domicilio:
Teléfono:	Correo Electrónico:

Yo en mi calidad de representante legal me comprometo a que en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo aprobado, entregar correctamente las rendiciones financieras, de conformidad con la Resolución N° 30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final de Ejecución. Declaro, asimismo que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la institución postulante, aparte de los implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos de la presente iniciativa son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Firma y timbre representante Legal



2



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO TENER CUENTAS POR RENDIR CON ENTIDADES DEL ESTADO

_____ de _____ de 2026.-

Yo, _____

Alcalde de la Municipalidad de: _____

Declaro que la institución a la cual represento actualmente no mantiene Rendiciones de Cuenta pendientes con organismos del Estado.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma y timbre representante Legal





PERFIL RECURSOS HUMANOS A CONTRATAR

Tipo de Actividad	Tipo de recurso humano.	Perfil cargo	Funciones	Profesión u. oficina	Cantidad, Recurso Humano.	Nº de Horas Mensuales	Valor por hora \$	Monto mensual	Meses	Monto Total



Firma y timbre regional



ANEXO 4 TABLA RESUMEN DESCRIPCIÓN DE "ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS" Y PRESUPUESTO SOLICITADO AL FNDR GORE MAULE
De acuerdo con la descripción de actividades del punto 5.1 del Formulario completar el siguiente cuadro para los talleres/actividades a ejecutar. Además, se deben indicar los recursos por actividad según lo indicado en el punto 6 Del ítem presupuesto.

Nombre Actividad	Fecha Inicio	Fecha término	Horario	Lugar de ejecución	Dirección	N° de beneficiarios directos	MES					Total, Costo Actividad (Impuesto Incluido)
							Gasto en Recursos Humanos (Impuesto Incluido)	Gasto Operación (Impuesto Incluido)	Gasto Difusión (Impuesto Incluido)	Gasto		
1. ACTIVIDAD	05-04-2026	05-04-2026	18:00hrs	Gimnasio XX	Calle 1, SN	1.000	\$-----	\$ 650.000	\$18.000			\$668.000
2.												
3.												
Total							\$-----	\$ 650.000	\$18.000			\$668.000



Firma y timbre representante



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA

de 2026.-

Yo, _____
(Nombre del Representante Legal)

☐ Representante Legal de la Municipalidad:

Declaro que la iniciativa denominada: _____, recibirá
recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento (si existen más instituciones, hacer una declaración para
cada una):

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO (\$)
Aportes propios de	
Aportes de	
Total	

Firma y timbre representante Legal

Firma y timbre Representante Legal de la
Institución que cofinancia



El Gobernador, concede la palabra a la Consejera Paola Guajardo, que preside la Comisión Social e Integración, para que pueda informar las materias analizadas.

Doña Paola, indica "muchas gracias Gobernador, saludarle a Usted, a los Consejeros(as) Regionales, a la SEREMI de Gobierno doña Lucía Bozo quien nos acompañó en la reunión de la comisión, junto a don Felipe Lobos, Jefe de Gabinete de la SEREMI, a doña Ana María Retamal del Equipo de Fondos de Medios y a don Gustavo Mestre, profesional de apoyo de la SEREMI, además Don Ariel Retamal, Jefe DIDESO del Gore".

"En primer lugar, se analizó el Ord. N° 400, donde se solicita dejar sin efecto acuerdo de aprobar propuesta de instructivo para concurso online de subvenciones FNDR 8% del año 2026 del Gobierno Regional del Maule 2° convocatoria, aprobado en la segunda sesión del mes de enero y en su reemplazo acordar nueva propuesta de instructivo para el concurso".

"Don Ariel Retamal señala que principalmente se trata de modificaciones de forma y algunos ajustes específicos. Además indica que en la línea de financiamiento social no viene ninguna modificación".

"la propuesta fue sometida a votación, siendo aprobada de forma unánime".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de dejar sin efecto acuerdo de aprobar propuesta de instructivo para concurso online de subvenciones FNDR 8% del año 2026 del Gobierno Regional del Maule 2° convocatoria, aprobado en la segunda sesión del mes de enero y en su reemplazo acordar nueva propuesta de instructivo para el concurso, todo lo anterior, contenido en el Oficio Ord. N° 400.

El Secretario Ejecutivo, manifiesta "debo dejar en claro que este tema está en otras dos comisiones más, por lo tanto y como le ha correspondido informar a la comisión Social e Integración, por tanto con la aprobación que se haga ahora, si es que así lo tienen a bien, no sería necesario repetir la votación en las otras comisiones, independiente de que cada comisión dará cuenta de los aspectos que hayan discutido".



Don Pablo Gutiérrez, manifiesta "yo creo Gobernador que es necesario votar la propuesta en cada una de las comisiones, por la naturaleza que tiene cada uno".

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda dejar sin efecto acuerdo de aprobar propuesta de instructivo para concurso online de subvenciones FNDR 8% del año 2026 del Gobierno Regional del Maule 2° convocatoria, aprobado en la segunda sesión del mes de enero y en su reemplazo aprueba la nueva propuesta de Instructivo para el concurso, todo lo anterior, contenido en el Oficio Ord. N° 400 y que se inserta a continuación:



INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES,
SUBVENCIONES FNDR 8% - AÑO 2026
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

INDICE

1. REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS	4
1.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
1.2. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO	4
1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO	5
1.4. LLAMADO A CONCURSO Y NUMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR	5
1.5. FORMA DE POSTULACIÓN	6
1.6. ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO	6
1.7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	7
1.8 CONSULTAS Y ACLARACIONES:	8
1.9 USO DE LA SUBVENCIÓN.....	8
2. PROCESO DE ADMISIBILIDAD	8
2.1 ADMISIBILIDAD	8
Requisitos obligatorios y/o de admisibilidad al momento de postular:....	8
2.1.1 Ser una Institución privada sin fines de lucro.	8
2.1.2 Tener personalidad jurídica sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad.	8
2.1.3 Completar el Formulario de Postulación, el cual debe completarse íntegramente en la plataforma, usando única y exclusivamente los datos del representante legal y no de terceros ajenos a la misma.	8
2.1.4 No tener ejecuciones pendientes, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de Iniciativas beneficiadas con subvención FNDR de años anteriores o del 2025, salvo que la institución se encuentre autorizada por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule.	8
2.1.5 La iniciativa no debe ser una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso, según las líneas detalladas en los números 8,9 y 10 del presente Instructivo, en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.....	9
2.1.6 Documentos Obligatorios para postular:	9

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES AL MOMENTO DE POSTULAR	15
2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES GENERALES	15
3. PROCESO DE EVALUACIÓN	18
3.1 Evaluación técnica	18
3.2 criterios de evaluación	19
3.3 Escala de Evaluación técnica	20
3.4 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL GASTO DE ÍTEMS EN EL PRESUPUESTO	22
3.4.1- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:	22
3.4.2.- Gastos de Operación:	24
3.4.3.- Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDP 8%]	25
3.4.4.- Aportes Propios o de Terceros	26
3.5 RESULTADO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TÉCNICA	26
3.6 RECURSOS ADMINISTRATIVOS	27
4. APROBACIÓN DE LA INICIATIVA, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y GARANTÍA	28
4.1 Transferencia o entrega de recursos	28
4.2 Garantía	29
5. FLUJOGRAMA	31
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN	32
6.1 Seguimiento y Control Administrativo y Financiero	32
6.2 Rendiciones financieras	33
6.3 Informe Final de Ejecución	34
7. OTROS ASPECTOS	34
7.1 Modificaciones y ampliación de plazo	34
7.2 Causales de término anticipado	35
7.3 Devolución de remanentes	35
7.4 Retribución a la comunidad	35
8. APARTADO SEGURIDAD CIUDADANA:	36
8.1.- Instituciones que podrán postular:	36
8.2.- Objetivos del Concurso:	36
8.3.- Líneas de postulación	36



8.4.- Requisitos, Restricciones y/o Prohibiciones Específicas Del Apartado De Seguridad Ciudadana, Adicionales A Las Establecidas En Las Reglas Generales Del Concurso.	42
9. CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL.....	43
9.1.- Instituciones que podrán postular.	43
9.2.- Objetivos del Concurso:.....	43
9.3.- Líneas y tipos de productos que se subvencionan:.....	44
9.4.- RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS.	46
10. INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, SUBVENCIONES FNDP 8% AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	47
10.1.- Objetivo del Concurso:	47
10.2.- Quiénes Pueden Postular:.....	48
10.3 Líneas y Productos de Postulación:	48
10.4 Documentación obligatoria para concursar:	52
10.5 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL GASTO DE ÍTEMS EN EL PRESUPUESTO ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA.	52

1. REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, específicamente su glosa 07, correspondiente a la disposición relativa al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos de Inversión regional para subvencionar actividades en las materias que la ley detalla:

- a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano;
- b) seguridad ciudadana;
- c) participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- d) actividades de carácter social, incluyendo atención de personas con discapacidad severa y programas de prevención y rehabilitación de drogas;
- e) atención e Integración de personas mayores;
- f) protección del medio ambiente y educación ambiental;
- g) adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales;



- h) funcionamiento de establecimientos de larga estadía y residencias familiares;
- i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y monumentos históricos;
- j) actividades culturales y patrimoniales.

Estas actividades pueden ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar la presentación de actividades al FNDR 8%, postulando online a financiamiento en el año 2026, en los ámbitos de Seguridad Ciudadana, Actividades Sociales y Culturales y Patrimoniales que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente.

Las instituciones privadas postulantes a actividades deberán considerar las indicaciones y requisitos del concurso público que para ellas se explicita en el presente instructivo, así como en el respectivo Formulario de postulación, que es parte integrante de éste.

1.2. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 8% año 2026 y describe en forma clara los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación técnica, selección, adjudicación y financiamiento de las iniciativas de actividades en las líneas:

- A) Seguridad Ciudadana
- B) Actividades de Carácter Social
- C) Actividades Culturales y Patrimoniales

El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a las actividades que presenten las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Es necesario precisar el carácter de subvención del FNDR 8%, por lo tanto, él es un complemento a los recursos, humanos y/o materiales que la organización postulante pueda aportar para la ejecución de la actividad.

1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las actividades financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8% año 2026, en los ámbitos antes señalados.

1.4. LLAMADO A CONCURSO Y NUMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR

Durante el año 2026 se realizará dos llamados on-line para postular actividades al FNDR 8% en las líneas señaladas en este instructivo.

Un primer llamado se convocará a las organizaciones a postular a las líneas de Deporte, Medio Ambiente y tenencia responsable de mascotas.



En un segundo llamado se convocará a postular a las líneas de Cultura y Patrimonio, seguridad ciudadana y actividades de carácter social.

Las Instituciones solo podrán postular a una única línea concursable de cualquiera de los dos llamados, por lo anterior las que postulen a un llamado, quedarán inhabilitadas para postular a otro llamado. Por ejemplo: si la Institución decide postular a la línea de Deportes quedará inhabilitada para postular a cualquier otra línea del primer y segundo llamado, lo mismo si decide postular a la línea de seguridad ciudadana sólo podrá postular al segundo llamado, donde se contempla dicha línea.

En consecuencia, si una Institución intenta postular a más de una actividad a un mismo concurso o postule a más de una iniciativa por actividad concursable durante el año 2026, el sistema en la plataforma le permitirá enviar solo una iniciativa a postulación, por lo tanto, debe analizar previamente cual es la actividad concursable de interés para su Institución evitando ocupar tiempos Innecesarios que dificulten el proceso de postulación de la Institución que representa el postulante.

En este mismo Instructivo, en el Apartado 8. "Actividades de Seguridad Ciudadana", 9. "Actividades de Carácter Social" Y 10. "Actividades Culturales y Patrimoniales" se detallará específicamente las actividades que podrán postular a las subvenciones de las materias antes mencionadas.

El llamado se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl) y en un medio de comunicación regional (diario y/o radio).

1.5. FORMA DE POSTULACIÓN

La postulación será exclusivamente por la plataforma on-line del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl, ingresando al banner iniciativas FNDR 8% "POSTULACIONES CONCURSO AÑO 2026".

El ingreso deberá realizarlo únicamente el representante legal de la institución postulante, utilizando su Clave Única que le permite ingresar al link <https://www.maulepro.com/gore/portal>, especialmente habilitado para dicho efecto, debiendo seleccionar el tipo de actividad a la cual va a postular su organización, debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo en dicha Plataforma Web. En el caso de no disponer de la clave única, el representante legal deberá solicitarla al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Si el representante legal actúa en representación de varias instituciones, el sistema online le permitirá postular representando a cada una de ellas, debidamente justificado con el respectivo certificado de directorio Vigente, ya que se reconozca el rut institucional.

Nota: cabe recordar que una vez ingresada y finalizada la postulación, deberá pulsar el icono **ENVIAR**, para que su postulación sea válidamente recepcionada por el Gobierno Regional del Maule, en dicho caso se le remitirá un correo informando que su postulación fue recepcionada, por lo que la institución debe verificar la recepción de dicho correo y en caso que este no le llegue deberá contactarse al número 71-2985355, o al email: concursosubvenciones@goremaule.cl

Se hace presente que una vez enviada la postulación ésta no podrá ser modificada, por lo que es responsabilidad de la institución postulante verificar la información remitida al Gobierno Regional del Maule, previo a pulsar el icono de enviar.

1.6. ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Con la sola postulación de una Iniciativa, el Representante Legal de la institución postulante, acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de este Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal, como también deberá aceptar y confirmar su lectura en la plataforma de postulación. De igual forma se entiende que declara no tener derechos de propiedad intelectual, ni de ninguna naturaleza sobre la Idea planteada en ella, por lo que renuncia irrevocablemente a todo reclamo o ejercicio de derechos de cualquier tipo. En el caso de que el Gobierno Regional considere que una actividad favorecida con subvención FNDP 8% reúne características innovadoras y de impacto para nuevos beneficiarios podrá replicar dicha iniciativa a través de otra institución sin fines de lucro.

En el caso que la institución postulante no cumpla con la entrega de los documentos requeridos se aplicará las sanciones que para el caso particular establece el presente instructivo.

En el caso de que la institución postulante entregue información falsa, errónea o adulterada con intención de obtener beneficio a través del engaño, ya sea en el formulario de postulación, en los anexos, en los documentos de respaldo, en las nóminas de beneficiarios, croquis, en las cotizaciones, mapas o planos, o cualquiera de los documentos solicitados, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para verificar por cualquier medio la fidelidad de ellos, y en caso de constatar su falsedad, dejar fuera del proceso de postulación a la institución, quedando facultado para eventualmente tomar las medidas legales que correspondan.

Ante cualquier situación de aclaración del instructivo, la División de Desarrollo Social y Humano, se reserva la facultad de resolver administrativamente, sin derecho de apelación de parte de las instituciones postulantes.

1.7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Plazo de postulación:	35 días corridos contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026.
Forma de postulación	En Plataforma Web del Gobierno Regional del Maule, hasta las 23:59 hrs. del último día del plazo para postular.





Resultados de admisibilidad y evaluación técnica	Luego del examen de Admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas, éstas serán clasificadas, según lo señalado en el punto 3.5 del presente Instructivo en: 1.- Admisible 2.- Admisible con observaciones (subsancable en (10) diez días corridos considerados para tal efecto) 3.- Inadmisible
Recursos administrativos	En caso la organización no quede de acuerdo con el resultado de la Inadmisibilidad de su Iniciativa podrá Interponer recurso de reposición, de conformidad con el punto 3.6 del presente Instructivo.
Aprobación de la Iniciativa, transferencia de recursos y garantía	Ver el punto 4 del presente Instructivo.
Seguimiento y control de la ejecución	Ver el punto 6 del presente Instructivo

El Gobierno Regional podrá modificar los plazos indicados en el cuadro anterior, por resolución fundada en caso de motivos justificados.

1.8 CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Dentro del plazo de postulación las instituciones, podrán a contar del inicio de la postulación, efectuar las consultas y aclaraciones respecto del presente Instructivo a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes 09:00-17:00, al teléfono: 71-2985355, y a través del email: concursosubvenciones@goremaule.cl

1.9 USO DE LA SUBVENCIÓN

El inicio de la ejecución de la iniciativa, está condicionada a procesos administrativos posteriores a la fecha de recomendación favorable, por lo cual se podrían generar variaciones tanto en la fecha propuesta de inicio del programa, en las actividades, programación financiera y plazos de ejecución de la iniciativa, lo cual no condiciona su recomendación favorable y que una vez totalmente tramitada la iniciativa deberán realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.



El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no se podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del 31 de diciembre 2026. El no cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, siempre que la solicitud de la Institución se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

2. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

2.1 ADMISIBILIDAD

Para que la iniciativa postulada se encuentre admisible debe dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos, existiendo la posibilidad de salvar errores u omisiones para cada caso según lo indicado a continuación.

En caso de existir observaciones por parte del evaluador/a de proyectos se otorgará un plazo de subsanación según corresponda para que la institución postulante corrija el error u omisión, en caso de que la institución no subsane la o las observaciones la iniciativa quedará automáticamente inadmisible.

Requisitos obligatorios y/o de admisibilidad al momento de postular:

- 2.1.1 Ser una Institución privada sin fines de lucro.
- 2.1.2 Tener personalidad jurídica sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad.
- 2.1.3 Completar el Formulario de Postulación, el cual debe completarse íntegramente en la plataforma, usando única y exclusivamente los datos del representante legal y no de terceros ajenos a la misma.
- 2.1.4 No tener ejecuciones pendientes, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de iniciativas beneficiadas con subvención FNDR de años anteriores o del 2025, salvo que la Institución se encuentre autorizada por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule. En caso de rendir mensualmente, la institución debe encontrarse al día con la obligación de rendir, para las iniciativas en ejecución.

Nota: En caso de que la Institución postulante presente rendiciones pendientes de años anteriores NO podrá postular a ningún concurso mientras no regularice con el Gobierno Regional del Maule dicha situación, quedando la institución **INHABILITADA** para postular hasta que cambien la circunstancia ya descrita.

- 2.1.5 La iniciativa no debe ser una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso, según las líneas detalladas en los números 8,9 y 10 del presente instructivo, en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.



2.1.6 Documentos Obligatorios para postular:

Presentar los siguientes documentos obligatorios al momento de su postulación, todos los documentos indicados en la siguiente numeración deben presentarse en formato PDE, para asegurar su legibilidad.

- a) Carta de Presentación (anexo 1), que cumpla los requisitos indicados en el cuadro de descripción de documentos al final esta numeración.
- b) Certificado de Directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro Vigente o directorio provisorio vigente, que acredite 2 años de antigüedad.
- c) Una Cotización por cada ítem Presupuestado, en caso de que no se recurra al listado de precios que se encuentra en el Presupuesto.

NOTA: Quedaran **INMEDIATAMENTE INADMISIBLE** aquellas instituciones que no den estricto cumplimiento a los "requisitos obligatorios y/o de admisibilidad" indicados en los números 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) señalados anteriormente.

Requisitos exigibles, pero sujetos a subsanación en caso de errores u omisiones (no son causales de inadmisibilidad Inmediata):

Además de los documentos obligatorios y/o de admisibilidad exigidos al momento de postular e indicados en la numeración anterior, se requerirá para postular los siguientes documentos, que serán solicitados en la plataforma para completar la postulación:

- d) Rol Único Tributario de la Institución.
- d) Cédula de Identidad del Representante Legal.
- e) Copia de los Estatutos de la Institución.
- f) Copia de Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria Antecedentes financieros (Balance o cartola histórica, según corresponda)
- g) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Disponible en www.registros19862.cl
- h) Declaración Jurada Simple (Anexo 2).
- i) Declaración Jurada Simple sobre Bienes Inventariables (Anexo 3). Solo si corresponde.



- j) Declaración Jurada de Aportes Propios o de Terceros (Anexo 4) Solo si corresponde.
- k) Perfil de Cargos y Experiencia del Personal. Solo si corresponde. (Anexo 5) Solo si corresponde.
- l) Declaración Jurada Simple de Directiva (Anexo 6)
- m) Documento que acredite la Experiencia Institucional.
- n) Las Fundaciones o Corporaciones, deben acompañar, además:
 - balance financiero o estado de situación del año 2025,
 - documento del SII que acredite concordancia del giro con la iniciativa.
- o) Otros Documentos de Respaldo solicitados específicamente en cada concurso en particular.

En caso de existir algún error en documentación mencionadas desde letra d) a n), éstos quedarán en la categoría de Admisible con Observaciones, por lo que se dará un plazo de subsanación de (10) diez días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, de los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación, para que la Institución pueda corregir los mismos. En caso de no subsanar dentro del plazo indicado o no cumplir con lo exigido en el presente instructivo quedarán **INADMISIBLES**.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES AL MOMENTO DE POSTULAR.

A continuación, se realiza una descripción de los documentos a presentar en la postulación señalados en el punto 2.1.6 del apartado anterior:

a)	Carta de Presentación: <u>Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre</u> de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1, el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente, firmado y timbrado con Firma electrónica o manual, escaneado y luego subido a la plataforma). Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio claramente identificable y si ello no es posible indicar el Rol de la propiedad, su número de teléfono y su correo electrónico en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la Institución.
b)	Certificado de Directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro Vigente o directorio provisorio vigente: La institución debe contar con personalidad jurídica vigente y con al menos dos años de antigüedad, al momento de postular su iniciativa. Para acreditar dicha antigüedad de dos años y vigencia del directorio dando cuenta del período de duración del Directorio y de la actual conformación de este, deberá presentar con su postulación el certificado de





directorío vigente emitido por el Registro Civil o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de la Institución privada sin fines de lucro, actualizado **no mayor a 60 días**.

El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma www.registrocivil.cl actualizado **no mayor a 60 días**, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la Institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directoríos vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades única y exclusivamente en los casos de renovación de Directoríos, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorío y la vigencia de este.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de los recursos (Admisibilidad, Evaluación, Subsanación y Resultado Final) se puede producir cambios en la directiva, la Institución deberá informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, adjuntando la cédula de identidad vigente del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorío emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorío provisorio según corresponda, para que se pueda habilitar en la plataforma la clave única de la nueva directiva, con la finalidad de que puedan participar del proceso con las facultades correspondientes.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la Institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente Institución y cualquier actuación realizada por este se tendrá por **no presentada**.

- c) **Una Cotización por Ítem Presupuestado si es que este último no esta en el listado de precios de alguna línea a postular:** Adjuntar al momento de postular, si corresponde, **una cotización por cada ítem o artículo** incluido en el presupuesto del Formulario de Postulación. Las cotizaciones deben ser válidamente emitidas, incluyendo Rut del proveedor, teléfono o correo, ser





	manuscritas o digitales, incluir Impuesto y corresponder al giro del proveedor el cual deber ser acorde con la iniciativa postulada. Se entiende que una cotización está válidamente emitida cuando: 1. La cotización incluye: - Fecha de emisión - Datos del oferente: Nombre, Rut, dirección, teléfono o correo electrónico. - tener el valor del artículo y/o servicio con impuesto incluido y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo. - Detalle o características de los artículos cotizados. - La actividad o giro comercial debe corresponder al artículo cotizado. 2. El proveedor debe tener iniciación de actividades en el servicio de Impuestos Internos, lo cual será corroborado por el administrador(a) que corresponda. Se aceptará como cotización, una imagen o pantallazo de tienda on line, la que debe señalar la identificación de la tienda, el precio unitario con IVA y el detalle o características del artículo. En caso de no cumplir con estos requisitos o encontrarse ilegible, se deberá subsanar tal omisión. En el caso de diferencias en los totales de las cotizaciones, sean estos en los totales por artículo o total general de la misma, prevalecerá el valor del costo unitario incluyendo impuesto para calcular el monto que se debe consignar en el presupuesto del formulario de postulación. <u>Para el caso que contemple la adquisición de kit, estos deberán venir desagregados (todo lo que contenga el kit, con iguales ítems, dimensiones y características técnicas.) debiendo considerar el valor total del kit con impuesto incluido.</u> El administrador estará facultado para corroborar con el proveedor algunas dudas respecto de las cotizaciones emitidas cuando lo estime pertinente.
d)	Documentos obligatorios a presentar en cada línea en particular: Estos documentos corresponden a aquellos obligatorios para cada línea en específico, es decir, aquellos requeridos para Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades sociales, según lo especificado en el N°8 y siguientes del presente Instructivo.
e)	Rol Único Tributario de la Institución: Escaneado por ambos lados o versión digital oficial.





f)	Cédula de Identidad del Representante Legal: Escaneada por ambos lados, legible y vigente.
g)	Estatutos de la Institución: Documento completo, legible, correlativo, en un solo archivo PDF, timbrado y firmado por ministro de fe (Municipalidad, IND, notaría u otro). Debe constar con domicilio acreditable en los estatutos dentro de la Región del Maule y que los objetivos Institucionales sean acordes a la línea de postulación.
h)	Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria con sus antecedentes financieros según lo indicado por la ley N° 19.862: 1.- Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad bancaria que acredite la existencia de una cuenta ACTIVA Y LEGIBLE, correspondiente a la institución postulante , debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria y nombre de la organización a la que pertenece la cuenta. 2.- Antecedentes financiero de la institución postulante: balance financiero del año anterior o cartola histórica del año anterior si es que la Institución no está obligada a realizar balance. No se aceptarán cuentas en cooperativas de ahorro y crédito, ni otro tipo de cuentas diversas de las ya mencionadas. Será responsabilidad del postulante verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente. Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido para esta postulación, ya que no indica el número de la cuenta. Excepcionalmente se aceptarán los certificados de cuenta en trámite al momento de postular, situación que deberá ser regularizada en el periodo de subsanación, de lo contrario quedará inadmisible . i)
i)	Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos: (disponible en el portal web: www.registros19862.cl). En la postulación online, en la pestaña de adjuntos se encuentra un link a dicha página.
j)	Declaración Jurada Simple: (Anexo 2) Declaración jurada simple donde se especifique que: 1.- la institución privada no tiene deudas ni cuentas por rendir con el Gobierno regional del Maule, ni con otras Instituciones del Estado.





	2.- Acredita que la iniciativa <u>no está siendo financiada ni postulada</u> en otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo o por el mismo Gobierno Regional del Maule, respecto del mismo ítem presupuestario solicitado. 3.- Conoce y acepta lo señalado en el presente instructivo de postulación. 4.- Conoce y acepta lo indicado en el Manual de Rendiciones, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule. 5.- En caso de adquirir bienes con los recursos de su postulación, estos corresponden a los estrictamente necesarios para la realización de la iniciativa. 6.- En caso de recibir cofinanciamiento, estos deben ser declarados.
k)	Declaración Jurada Simple sobre Bienes Inventariables: Esta declaración se suscribe solo en caso de existir bienes Inventariables y corresponde a una declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes Inventariables. (Anexo 3).
l)	-Declaración Jurada de Aportes Propios o de Terceros: Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (Anexo 4).
m)	-Perfil de Cargos y Experiencia del Personal: Solo si corresponde incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades. No debe incluir nombres de personas a contratar, solo perfiles profesionales y requisitos (Anexo 5).
n)	Declaración Jurada Simple de Directiva (Anexo 6): todos los integrantes de la directiva de la organización postulante deben suscribir esta declaración. Para estos efectos, la directiva se entiende compuesta por: presidente, secretario y tesorero.
o)	Documento que acredite la Experiencia Institucional: Debe demostrar experiencia en las actividades o temática de la iniciativa (certificados, imágenes, declaraciones, pagos a proveedores etc.), donde se pueda verificar la fecha, lugar y ejecución de dichas actividades acreditando la efectiva realización de estas. No se admitirán imágenes de eventos donde no se identifique bien el tipo de actividad que se realizó, por ejemplo foto de cantores o documentación aislada que no pueda ser vinculada a una actividad en concreto. Según lo prescrito por el artículo N°25 letra a) de la Ley 21.796, Ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, faculta al Gobierno Regional del Maule para requerir, al momento de la postulación, antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado a la institución postulante.





	En caso de no acompañar dicha documentación al momento de ser requerida, la Iniciativa quedará inadmisible .
p)	En caso de que postule una Fundación o Corporación deberá acompañar balance financiero o estado de situación financiera del año anterior, en el que se informe que no tiene déficit y debe estar firmado y timbrado por el representante legal. Además, deberá acreditar que el giro de la Fundación o Corporación es concordante con la Iniciativa a ejecutar y los objetivos señalados en sus Estatutos. (Documento del SII).
q)	Otros Documentos de Respaldo solicitados específicamente en cada concurso en particular: corresponden a documentos complementarios obligatorios según el proyecto y línea de postulación, tales como: certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios (pj: seguridad ciudadana, alarmas comunitarias, Deportivas), autorizaciones municipales o sectoriales, permisos de privados, entre otros propios de cada línea, los cuales se indicarán específicamente en cada concurso a postular.

2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES GENERALES

Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada línea concursable, motivo por el cual **no corresponde financiar con ellos** iniciativas que consideren:

1.- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.

2.- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior.

3.- Adquisición de equipamiento que no sea necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.

En caso de tratarse de actividades cuya ejecución implique una duración inferior a un mes o de acuerdo a las características de transitoriedad de las actividades estas no justifican la adquisición, no se permitirá la adquisición de equipamiento, ya que de ser necesario por la naturaleza de la actividad postulada se puede contemplar el arriendo de los mismos.



4.- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central o paseos.

5.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: carteles, cenas almuerzos, y bebidas alcohólicas.

6.- No se financiarán proyectos de **Infraestructura**.

7.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la Institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores, ni a sus familiares hasta el 3er grado de consanguinidad, que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los gastos operacionales o de difusión de los mismos en las Actividades postuladas.

8.- No se financiará iniciativas a instituciones que hayan puesto término anticipado a una iniciativa aprobada en años anteriores, sin la autorización del Gobierno Regional.

9.- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la Institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista un cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto y anexo 4 del Formulario. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia Informativa.

10.- En el caso que la iniciativa considere talleres estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en caso de corresponder.

11.- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la Institución beneficiaria.

12.- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto.

Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no





corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Lana o balón de fútbol cotizada en farmacia).

Estas cotizaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 2.2 letra c), del presente Instructivo.

13.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la Iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

14.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, Internet y otros.

15.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la Iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la Iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.

16.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la Iniciativa será de 48 horas mensuales.

17.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios sólo se podrá considerar la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares. Lo anterior, por un valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

18.- Los Integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa no podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

19.- No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una Iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDP 8%.



En caso de configurarse alguna de las restricciones e inhabilidades señaladas en el presente apartado la Iniciativa será objeto de observación.



NOTA: Además de las restricciones e inhabilidades numeradas en este apartado, se deben considerar aquellas indicadas en los puntos 8, 9 y 10 del presente Instrucción respecto de cada línea a postular en particular.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Institución postulante debe tener objetivos concordantes con la línea de postulación en la que elija presentar su iniciativa, por lo que de no ser acorde a dicha línea quedará **Inadmisible**.

3.1 Evaluación técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terreno de ser necesario para una óptima evaluación.

La nómina de iniciativas que logren alcanzar el **puntaje mínimo definido (70 puntos)**, serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de **modificar el presupuesto** en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado
- c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases
- d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas.



3.2 criterios de evaluación

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS		DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2	Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25 %
3	Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	20%
3	Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20%
5	Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial	20%

		valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	
6	Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiéndose por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	5%



3.3 Escala de Evaluación técnica

Cada uno de los criterios de evaluación técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la escala de evaluación técnica siguiente:

CRITERIO	PTJE MAXIMO	ELEMENTO A EVALUAR	SI	NO	MEDIAN AMENTE	PTJE MAX	PTJE ASIG N.
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos del FNDR en el año 2025	0	4	N.A.	4	
		La actividad postulada presenta paridad de género	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	0	N.A.	2	
COHERENC IA METODOLO -GICA	25	El tema planteado en la Iniciativa es coherente y pertinente con la línea a que postula.	10	0	5	10	
		Los objetivos, general y específicos, son consistente con la problemática identificada	5	0	3	5	
		Las actividades descritas son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos	10	0	5	10	
PRESUPUE STO	20	El financiamiento solicitado al Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados por línea en el instructivo.	5	0	N.A.	5	
		El proyecto considera aportes propios o de terceros. Si el aporte es > a 30% del total solicitado al FNDR = 5 pts.; si el aporte es entre 1% y 30% del total solicitado al FNDR = 3 pts.; si el aporte es \$ 0= 0 pts.	5	0	3	5	
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores	5	0	N.A.	5	



		El presupuesto es coherente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas	5	0	N.A.	5	
CALIDAD	20	La iniciativa prioriza la realización de actividades y no la compra de equipos y/o indumentaria	5	0	3	5	
		El Cronograma de Actividades está diseñado para ser ejecutado dentro del año calendario 2026	5	0	N.A.	5	
		El alcance y población objetivo son pertinentes con los objetivos y resultados planteados por la iniciativa.	5	0	3	5	
		La iniciativa plantea coordinación de Redes y vinculación con la ciudadanía.	5	0	3	5	
IMPACTO E INNOVACION	20	Las actividades y productos propuestos favorecen a los beneficiarios directos, pero también a la comunidad.	5	0	3	5	
		Los resultados esperados impactarán positivamente en el problema identificado.	5	0	3	5	
		La iniciativa presenta un potencial que crea un valor agregado, a la línea postulada.	5	0	3	5	
		La iniciativa contribuye a la solución de un problema social, de forma novedosa y más efectiva, eficaz y sostenible que las soluciones existentes.	5	0	3	5	
VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	5	La iniciativa será desarrollada en alguna localidad Rural y/o sus Beneficiarios pertenecen a una zona Rural de la Región del Maule	5	0	N.A.	5	
PTJE. MAXIMO	100					TOTAL PTJE.	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas "recomendada para optar a financiamiento" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica y en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar, deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

En caso de persistir igualdad o empate de puntaje se procederá a formar una comisión compuesta por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano y 2 funcionarios de dicha división, quienes en su calidad de técnicos, verificarán las iniciativas que se encuentren en esta situación, identificando aquellas que tengan mayores puntajes en el resto de la evaluación con la finalidad de determinar que iniciativas se financiarán de acuerdo al presupuesto disponible del año en curso.



3.4 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL GASTO DE ÍTEMS EN EL PRESUPUESTO

Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición ante la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, con sus respectivas boletas y facturas originales, las cuales deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, lista de asistencia, audios u otros medios específicos de verificación.

3.4.1- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de que se trate, o de otras áreas, pero con experiencia acreditable (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).

En el perfil del recurso humano que deben presentar en la postulación, se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los currículum vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 5 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

Estos recursos humanos deben ser un complemento a los que aporte la propia institución y se deberá cumplir con el perfil de competencias y habilidades acorde al concurso que se postule y según las actividades definidas en la iniciativa a postular.





Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:

Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
Profesionales Universitarios del área médica (Ej. Psiquiatría, traumatólogo, etc.) que presten servicios en la línea del respectivo concurso.	\$45.000
Profesionales Universitarios del área deportiva en la línea de Deportes de Nivel Internacional del Concurso de Deportes.	\$35.000
Profesionales Universitarios del área del respectivo concurso (Ej. Psicólogo, Kinesiólogo, etc.)	\$ 28.000
Profesionales de áreas distintas del respectivo concurso y Técnicos Profesionales, ambos con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 23.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 20.000

3.4.2.- Gastos de Operación:

Son los necesarios para alcanzar el objetivo general de la Iniciativa y están destinados a financiar su buena ejecución.

Los gastos de operación consisten, entre otros similares, en los siguientes:

a.- **Materiales e Insumos:** Son aquellos bienes intermedios usados para la producción de un bien o actividad. Como, por ejemplo, tintas y pinturas para talleres, pasto, fertilizantes y semillas en el caso de recuperación de sitios eriazos, cables para instalar alarmas cuando la instalación no sea parte de la cotización del proveedor de los equipos, etc. Se podrá considerar aquí aquellos artículos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, así como también todos aquellos elementos de higiene y sanitización para cumplir con las normas exigidas por la autoridad sanitaria, como por ejemplo alcohol gel o aerosol, jabón líquido y toallas desechables. También se podrá considerar la adquisición de insumos e implementos (médicos, sanitarios, de prevención,





seguridad, Rehabilitación, etc.) Implantes ortopédicos, adquisición de equipamiento técnico o médico, exámenes médicos, entre otros y que sean necesarios para la ejecución de la actividad.

b.- **Premios y Estímulos:** Corresponden a todos los estímulos que es factible entregar a quienes se destaquen en la ejecución de una actividad. Se incluyen: galvanos, diplomas, medallas, trofeos o similares. Se excluyen de este ítem los premios que consistan en sumas de dinero. Su valor no podrá exceder de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

c.- **Arriendos:** se podrá considerar el arriendo de Infraestructura, Iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la Institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa, debiendo estar debidamente justificado en el formulario de postulación.

d.- **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles inventariables, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado, de acuerdo con su naturaleza y con una durabilidad en el tiempo superior a la vigencia y ejecución de las actividades. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo quedaran inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva. Deberán quedar en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución, y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa (Anexo 3).

Dicho documento deberá permanecer a la vista, ser de fácil acceso de todas las personas y estar en el domicilio declarado por la institución al momento de postular.

e.- **Implementos:** son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo, la vestimenta deportiva en el caso del concurso de deportes, este ítem no tiene restricción en cuanto a tope máximo.

f.- **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participen en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que presten servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona.

g.- **Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes, arriendo de vehículos (buses) y pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad). Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

h.- **Alimentación:** No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dicho ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización



postulante. En caso de corresponder se contemplaran las excepciones indicadas en cada línea de postulación en particular. No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDP 8%.

3.4.3.- Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDP 8%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la Iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas, libretas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto **"Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2026"**. Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>

Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique solo el nombre de la iniciativa, el nombre de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule, excluyendo incluir a otra institución ajena a la iniciativa en dicha difusión. En caso de incluir otra institución o servicio público en la difusión, dicho gasto será rechazado a menos que exista un cofinanciamiento informado al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en el formulario de postulación.

El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión.

La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

Para solicitar recursos en difusión las instituciones podrán opcionalmente registrarse por un Listado de precios, que publicará el Gobierno Regional del Maule en su página Web, el

cual especificará ítem de gastos y monto máximo por unidad, en virtud de lo establecido en el punto 2.1.6 letra c) y 2.2 letra c) del presente instructivo, siempre que se rijan por lo establecido en dicho listado.



3.4.4.- Aportes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 4. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un desembolso de carácter pecuniario.

3.5 RESULTADO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TÉCNICA

Luego del examen de Admisibilidad y evaluación técnica de las Iniciativas presentadas, permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

a.- **Admisible:** Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los puntos 2.1 y 2.2 del presente instructivo y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones e inhabilidades indicadas en el punto 2.3 anterior. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.

b.- **Admisible con observaciones:** Si cumple con todos los requisitos exigidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c), 2.2 letras a), b), c), pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles, de aquellos señalados en el punto 2.1.6 letras d), e), f) g), h), i), j), k), l), m), n) o), p) y q), los cuales no son de aquellos que están considerados como requisitos Obligatorios de admisibilidad. En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el período de (10) diez días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán Inadmisibles. Dicha subsanación debe efectuarse en la misma plataforma web.

c.- **Inadmisible:** todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el período de 10 días corridos considerados para tal efecto según lo indicado en el punto 2 del presente instructivo.



3.6 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

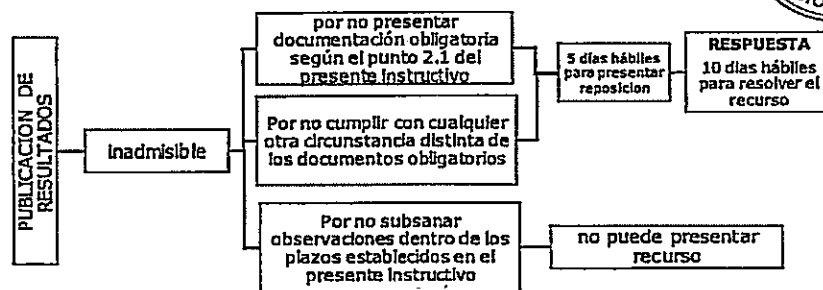
Una vez terminado el proceso de admisibilidad y evaluación técnica se publicarán los resultados en la página del Gobierno Regional del Maule, indicando aquellas Iniciativas admisibles, admisibles con observaciones e inadmisibles, según lo expresado en los puntos anteriores, teniendo las instituciones la posibilidad de presentar recurso de reposición respecto del resultado, lo cual dependerá del estado de su iniciativa según el siguiente detalle:

Estado de la iniciativa		Plazo para apelar
Inadmisible	Por no presentar documentación obligatoria según el punto 2.1 del presente instructivo	5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación, en la página del Gobierno Regional del Maule, de los resultados de la evaluación.
	Por no cumplir con cualquier otra circunstancia distinta de los documentos obligatorios	5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación, en la página del Gobierno Regional del Maule, de los resultados de la evaluación.
	Por no subsanar observaciones dentro de los plazos establecidos en el presente instructivo	No puede presentar recurso Administrativo por ser un requisito obligatorio para la postulación.

Transcurrido los plazos indicados no hay posibilidad de presentar recursos respecto del resultado publicado, por lo que será responsabilidad de cada institución estar pendiente de las publicaciones y resoluciones publicadas en la página del Gore que indiquen los resultados de los procesos ya analizados. En caso de presentar un recurso de reposición fuera de plazo, éste se tendrá por no presentado y será rechazado inmediatamente.

Una vez presentado el recurso de reposición dentro de los plazos indicados, el Gobierno Regional del Maule tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver y dar respuesta al recurso presentado, ante dicha respuesta, sea favorable o no para la institución, no podrá volver a ser recurrida.

Esquema del proceso de presentación de recurso:



4. APROBACIÓN DE LA INICIATIVA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y GARANTÍA

4.1 Transferencia o entrega de recursos

Tras aprobarse la subvención, el Gobierno Regional del Maule realizará los trámites administrativos que correspondan, con la finalidad de transferir los recursos a la cuenta bancaria de la Institución beneficiaria, los cuales se realizarán en 1 cuota y no podrán ser entregados a personas ajenas a la Institución.

Excepcionalmente y a solicitud de la institución por motivos fundados, se podrá transferir los recursos mediante cheque al representante legal o a aquel integrante de la Directiva de la Organización a quien éste otorgue poder notarial.

Documentación requerida para entrega de cheque:

- o Copia de Cédula de Identidad del representante legal, vigente, por ambos lados y legible.
- o Certificado actualizado del directorio vigente de la Institución emitido por el Registro Civil o por la Institución pertinente de acuerdo con la naturaleza de la organización.
- o Garantía (ver 4.2 del presente Instructivo)
- o Convenio de Transferencia de Recursos firmado y timbrado
- o Poder notarial otorgado a un integrante de la directiva de la organización, en caso de que corresponda.

La transferencia electrónica o la entrega del cheque simbólica de la subvención de la misma se realizará de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de organización y gestión,



en una ceremonia encabezada por el Gobernador Regional y los Consejeros Regionales o en Tesorería del Gobierno Regional del Maule.

4.2 Garantía

Cada Organización privada sin fines de lucro que hayan postulado al Concurso Simultáneo online FNDP 8% año 2026 y cuya Iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar previo a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

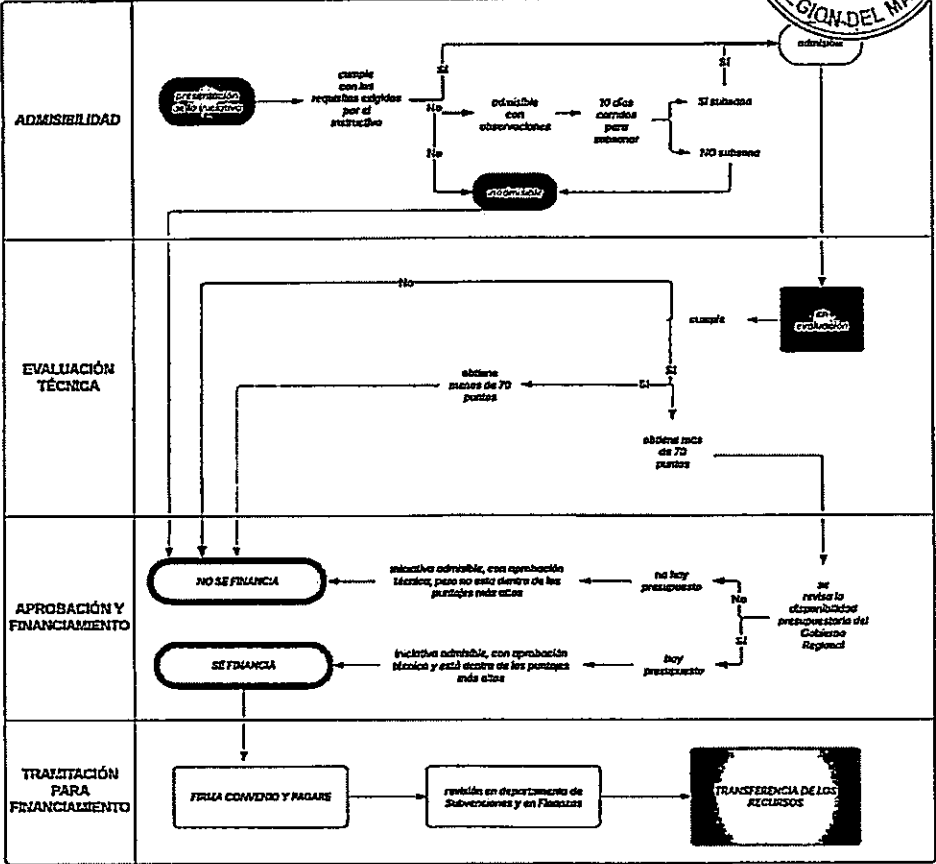
La señalada Garantía, de conformidad con el Dictamen N°E461094 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por la organización beneficiaria y tener las siguientes menciones obligatorias:

Tipo de documento	Pagaré Notarial
Monto	100% del Monto de la Subvención
Tipo de moneda	Peso chileno
Beneficiario	a la orden del Gobierno Regional del Maule, Rut 72.227.000-2
Objeto	"garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Iniciativa XXX"
Vigencia	deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del Convenio de Transferencia de Recursos o de su modificación, en su caso.

Si hay modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución, la garantía debe ser actualizada según dicha modificación excediendo en 90 días el nuevo plazo, de tal manera que se asegure la Iniciativa durante toda su ejecución.

Si la institución no concurre a firmar el convenio y presentar la garantía dentro de los 30 días corridos contados desde que sea notificado por correo electrónico el representante legal de la organización postulante implica desistimiento de la iniciativa y del financiamiento, por lo que el Gobierno Regional del Maule queda facultados para realizar los procesos administrativos que correspondan.

5. FLUJOGRAMA



6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

6.1 Seguimiento y Control Administrativo y Financiero

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente Instructivo, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas.



Se controla:

- o Personas que ejecutan las actividades
- o Beneficiarios
- o Uso adecuado de recursos
- o Rendiciones de cuenta
- o Inventario de bienes adquiridos, si corresponde.

La organización debe mantener documentación original para respaldo de la correcta ejecución de la iniciativa, la cual será presentada al Gobierno Regional del Maule, para tales efectos el representante legal de la organización deberá contactarse con el Departamento de Programas y Subvenciones, de la División de presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, a alguno de los siguientes contactos:

Cargo funcionario	Teléfono	Correo electrónico
Jefe de departamento de Subvenciones y programas	71-2985394	mhuerta@goremaule.cl
Secretario	71-2205216	soyarce@goremaule.cl
Coordinador(a) departamento subvenciones	71-2205225	bluna@goremaule.cl

Para la correcta ejecución de las iniciativas, estas se rigen por el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de los recursos (Admisibilidad, Evaluación, Subsanación y Resultado Final) se producen cambios en las directivas de las instituciones, estas deberán informar inmediatamente al Gobierno Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de Departamento de Subvenciones, adjuntando la cédula de identidad del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda, para que se pueda habilitar la plataforma a la clave única de la nueva directiva con la finalidad de que puedan participar del proceso con las facultades correspondientes.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a



la correspondiente institución y cualquier actuación realizada por este se tendrá presentada.

6.2 Rendiciones financieras

El Departamento de Programas y Subvenciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta según lo señalado por la Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución (E) N°8904 de fecha 28.11.2025, del Gobierno Regional del Maule, la cual regula el procedimiento para el seguimiento y ejecución de iniciativas, que se encuentran en la página web del Gobierno Regional del Maule, en submenú 8% FNDR: "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

Para mayor claridad de las instituciones toda la documentación respectiva a rendiciones se encuentra disponible en la página del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, en el apartado FNDR 8% año 2026 "Rendición de subvenciones", en el cual se incorpora además un video explicativo. Para ver directamente la documentación de rendiciones se puede acceder a la página web como ya se indicó o escanear el siguiente código QR.



Se hace presente que toda documentación presentada en las rendiciones debe ser remitida en original escaneada en formato PDF, es decir, no se aceptarán documentos en Word, documentos con firmas pegadas aparte, ni documentos bloqueados que requieran algún tipo de autorización por parte de la Institución, ya que, al no remitir los documentos en forma clara y legible dentro de los plazos establecidos en el presente Instructivo y manual de rendiciones mencionado, no se cumple con lo exigido para una correcta rendición, siendo responsabilidad de cada institución mantener informado al Gobierno Regional del Maule de esta circunstancia, **bajo el apercibimiento de tenerse dichos documentos por no presentados.**

Durante la ejecución de la iniciativa considerando que frecuentemente se producen cambios en la directiva, la Institución deberá informar inmediatamente al Gobierno



Regional del Maule a través de oficio dirigido al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, adjuntando la cédula de identidad vigente del nuevo representante legal y el certificado de vigencia del nuevo directorio emitido por el Registro Civil u organismo competente, o el certificado de directorio provisorio según corresponda.

En caso de no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, la institución no podrá actuar con el representante anterior por carecer de facultades para representar a la correspondiente institución y cualquier actuación realizada por este durante la ejecución de la iniciativa se tendrá por **no presentada**.

En caso de comprobar posteriormente, que una institución actuó con un representante que carecía de facultades, situación que no fue informada al Gobierno Regional del Maule en su oportunidad, el Gobierno Regional del Maule estará facultado para ejercer las acciones que correspondan según el caso.

6.3 Informe Final de Ejecución

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la institución deberá:

a.- dar por terminada la iniciativa.

b.- Elaborar Informe Final de Ejecución (IFE) dando cumplimiento con el formato publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule. Para acceder a este formato se puede escanear el código QR o ir directamente a la página según lo indicado en el punto 6.1 anterior.

7. OTROS ASPECTOS

7.1 Modificaciones y ampliación de plazo

- Solo se aceptarán cambios o modificaciones en la ejecución ante situaciones no previstas al momento de la postulación, las que deberán ser debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación de respaldo, y siempre que no afecten a sus objetivos como tampoco impliquen cambios de recursos de un ítem a otro. Las modificaciones o cambios en la ejecución deben presentarse de forma previa a su realización, de no ser así dicho gasto será rechazado sin derecho a apelación, por no dar cumplimiento estricto a la iniciativa originalmente postulada.
- Solicitudes de ampliación de plazo: serán recepcionadas hasta **15 días hábiles** anteriores a la fecha de término del respectivo convenio. De no presentarse dentro de dicho plazo, ésta ampliación no se otorgará y será causal para exigir la devolución de los recursos, salvo casos excepcionales, donde por caso fortuito o fuerza mayor fuese imposible para la institución solicitar ampliación de plazo con

la anterioridad ya indicada, lo cual será debidamente evaluado por el Gobierno Regional del Maule.



Del mismo modo el Gobierno Regional del Maule podrá otorgar de oficio una ampliación de plazo, cuando los motivos sean imputable a gestión de la administración y exista una cantidad considerable de iniciativas en la misma situación.

- Las modificaciones y la solicitud de ampliación de plazo deben ser ingresadas por carta dirigida al Gobernador y/o jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional donde se justifique la petición y se incluya la documentación que la respalde, con la debida anticipación ya indicada.

7.2 Causales de término anticipado

El Gobierno Regional del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin, según las siguientes causales:

- No iniciar la ejecución en el plazo comprometido.
- Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa.
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio, el presente instructivo general y en sus apartados de concurso en específico.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

7.3 Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o término anticipado, quedasen recursos no utilizados o rechazados, éstos deben devolverse al GORE mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°43509108910-0, en un plazo máximo de 30 días corridos desde el término de la iniciativa y dar aviso mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional con copia del comprobante de depósito.

7.4 Retribución a la comunidad

Una vez culminada la implementación de la iniciativa, el Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, efectuar capacitaciones, participar en clínicas deportivas, realizar demostraciones o exhibiciones de sus especialidades, etc., beneficios todos que irán orientados a personas de sectores vulnerables, menores de edad, personas adultas mayores, discapacitados, y público en general, entre otros.

8. APARTADO SEGURIDAD CIUDADANA:

8.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades de Seguridad Ciudadana podrán postular las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de



antigüedad y vigente al momento de postular, que cumplan con las exigencias establecidas en el punto 2 del presente instructivo.

8.2.- Objetivos del Concurso:

8.2.1.- Objetivo General:

Propiciar la ejecución de iniciativas enfocadas en disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, así como reducir la percepción de inseguridad de la población mediante acciones orientadas a modificar factores de riesgo.

8.2.2.- Objetivos Específicos:

a.- Fomentar la participación de la comunidad en la generación de actividades orientadas a modificar e intervenir factores situacionales y condiciones de riesgo que permitan reducir la oportunidad de delitos y contribuyan a elevar la percepción de seguridad.

8.3.- Líneas de postulación

Las Instituciones solo podrán postular una iniciativa, las que deberán encuadrarse en las líneas y productos contenidos en el siguiente cuadro:

INSTITUCION POSTULANTE	LINEAS	DESCRIPCION	MONTO MINIMO A POSTULAR	MONTO MAXIMO A POSTULAR	PRODUCTOS
1. Instituciones privadas sin fines de Lucro	Prevención Situacional	Iniciativas destinadas a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, así como reducir la percepción de inseguridad de la población mediante acciones orientadas a modificar factores de riesgo.	\$3.000.000	\$5.000.000	1. Recuperación de Espacios Públicos (REP) 2. Dispositivo de Protección Para Población Vulnerable (PPV) 3. Alarmas Comunitarias (AC) 4. Cámaras de Vigilancia (CV)
			\$8.000.000	\$10.000.000	5. Iluminación Peatonal (IP)

PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS INICIATIVAS SEGURIDAD CIUDADANA



PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.- Recuperación de espacios públicos (REP)	Los proyectos de Recuperación de Espacios Públicos pueden abordar diversas problemáticas de seguridad en diferentes territorios. Estas incluyen la alta concentración de Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) contra personas y propiedad, así como incivildades como el consumo de alcohol o drogas en espacios públicos. La recuperación de un espacio público dependerá directamente de su uso y contexto, no obstante, deberá promover el control visual mediante campos visuales despejados, circulaciones con superficies continuas y libres de obstáculos, iluminación homogénea, paisajismo balanceado, señalética y mobiliario urbano de menor escala que configuren áreas de permanencia. Se excluyen de dicho financiamiento equipamiento de máquinas de actividad física-deportiva y juegos infantiles. Se deberá adjuntar plano o croquis de ubicación y emplazamiento, señalando el área a intervenir, nombre de calles, norte, entorno cercano, entre otros. En la descripción de la fundamentación de la necesidad de ejecutar la iniciativa se deberá relatar la situación existente, así como también identificar los factores de riesgo físicos específicos asociados a un alto nivel de delincuencia, ya sea microbasurales, muros ciegos, luminarias en mal estado, sitios eriazos, etc. En estas iniciativas deberá acompañarse cartas de compromiso de las autoridades correspondientes que autoricen la instalación y/o intervención del espacio público o comunitario y garanticen la mantención de estos.
2.- Dispositivos de protección para población vulnerable (PPV)	Entenderemos por Dispositivo de Protección Personal, un dispositivo portátil, con conectividad celular, con funciones de localización, comunicación bidireccional, alerta de emergencia y monitoreo de variables básicas de salud, orientados a la protección de adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad. En la postulación se deberá identificar las problemáticas de seguridad que afecten a población vulnerable, tales como



	riesgos de extravío, emergencias médicas, aislamiento, victimización y percepción de inseguridad. El dispositivo elegido debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: - Conectividad 4G/LTE; GPS integrado; Botón SOS físico; Micrófono y parlante integrados; Batería recargable con autonomía mínima de 24 horas; Resistencia al agua IP67 o superior En términos de Funciones y desempeños, el dispositivo deberá contener a lo menos: - Envío de alertas automáticas y manuales, Geocercas configurables, Comunicación bidireccional con contactos autorizados, Monitoreo remoto vía aplicación web o móvil, Precisión GPS inferior a 20 metros, Operación continua 24/7, Estabilidad de comunicaciones en red móvil y contar con una garantía superior o igual a 12 meses
3.- Alarmas Comunitarias (AC)	Los proyectos que postulen a esta tipología deben cumplir, como estándar mínimo, los siguientes requerimientos técnicos: a. Activación de alarma b. Central de Alarma c. Alertas d. Placa de advertencia Los Proyectos enmarcados en esta tipología, buscan promover la concentración del sistema, por esta razón se debe tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones "completas", es decir, debe responder a una lógica de intervención que permita establecer estrategias preventivas en el territorio de forma conjunta. Se deberá adjuntar un croquis o plano donde se identifique la ubicación y emplazamiento de las viviendas que serán beneficiadas con el sistema, señalando además la ubicación de la central y las viviendas asociadas a cada central (agrupación), incluyendo un cuadro resumen que señale la cantidad de centrales y viviendas asociadas al sistema por

	cada manzana o sector y el listado de beneficiarios, nombre y número de la cedula de identidad.
4.- Cámaras de Vigilancia (CV)	Las cámaras de vigilancia se deben instalar en espacios públicos, por lo que no podrán ser instaladas al interior de recintos privados, ni al interior de casas particulares, dado que es un instrumento de uso comunitario y no particular. Se deberán acompañar a estos proyectos los siguientes documentos: a) Cartas de autorización de las instituciones que estarán involucradas en el proceso (por propiedad de los postes y del lugar donde se instalarán, consumo de electricidad, etc.). b) Carta que indique coordinación de su operación con las instituciones competentes en la materia (Carabineros, PDI, Dirección de Seguridad Pública Municipal, etc). c) Carta compromiso de Alcalde/sa de mantención, conservación y monitoreo de dichas cámaras. d) Certificado de la autoridad policial donde se justifique, desde el punto de vista del control delictual, la instalación de las cámaras de televigilancia en el espacio público propuesto. e) Mapa preliminar de ubicación de tales cámaras en el espacio público. Solo se financiarán cámaras de vigilancia que reúnan las siguientes características técnicas: a. <u>Camara fija:</u> -2 megapíxeles o superior -resolución mínima de 1080P 30FPS -Carcasa antivandálica IK10 -IP67 o superior contra condiciones climáticas y partículas de polvo -IR 30 metros -Lente Varifocal 3.5 a 10 mm o superior -H264. H265 -PoE -Tecnología IP, estándar Onvif o similar -Bracket de pared incluido por el fabricante. b.- <u>Camara PTZ:</u> -2 megapíxeles o superior -resolución mínima de 1080P 30FPS -Carcasa antivandálica IK10 -IP67 o superior contra condiciones climáticas y partículas de polvo -IR 30 metros o similar -Zoom óptico de 20 X





	- H264, H265 - PoE - Tecnología IP, estándar Onvif o Similar - Soporte y fijación según el fabricante
5.- Iluminación Peatonal (IP)	En esta tipología se podrán desarrollar 2 tipos de iniciativa: Las luminarias de alumbrado peatonal y ambiental y Las luminarias con paneles fotovoltaicos 1. Se entenderá por luminarias de alumbrado peatonal y ambiental las instalaciones de iluminación situadas en soportes de baja altura, típicamente entre tres y cinco metros, ubicadas en áreas urbanas. Estas luminarias están diseñadas para iluminar vías peatonales, aceras, parques, jardines y vías con límites de velocidad reducidos 2. Se entenderá por luminarias con paneles fotovoltaicos aquella que se emplean en áreas donde no es viable la conexión a la red eléctrica y se utilizan para iluminación funcional y ambiental. Estas luminarias constan de paneles fotovoltaicos, luminaria, poste, batería de ciclo profundo y controles automáticos. <u>Bases Luminarias:</u> La instalación o anclaje al suelo de los postes que sirvan de base para la instalación de las luminarias <u>no será financiado por el Gobierno Regional del Maule</u>, ya que constituyen obras de infraestructura, este ítem deberá ser un cofinanciamiento de la institución postulante. Las luminarias se deben instalar en espacios públicos, por lo que no podrán ser instaladas al interior de recintos privados, ni al interior de casas particulares, dado que es un instrumento de uso comunitario y no particular. Se deberán acompañar a estos proyectos los siguientes documentos: a) Cartas de autorización de las instituciones que estarán involucradas en el proceso (por propiedad de los



	postes y del lugar donde se instalarán, consumo de electricidad, etc.). b) Carta que indique coordinación de su operación con las instituciones competentes en la materia (Carabineros, PDI, Dirección de Seguridad Pública Municipal, etc). c) Carta compromiso de Alcalde/sa de mantención, conservación y monitoreo de dichas luminarias. d) Certificado de la autoridad policial donde se justifique, desde el punto de vista del control delictual, la instalación de las luminarias en el espacio público propuesto. e) Mapa preliminar de ubicación de tales luminarias en el espacio público.
--	--



8.3.1.- En las iniciativas correspondiente Dispositivo de Protección Para Población Vulnerable (PPV) y Alarmas Comunitarias (AC) se deben acompañar listado de potenciales beneficiarios, identificación de la vivienda beneficiada, RUT y contacto de los beneficiados.

8.3.2.- Las instituciones que hayan postulado alarmas en años anteriores deberán, además, acompañar los listados de beneficiarios de dichos años. Los beneficiarios que se postulen en el presente concurso no pueden ser los mismos de proyectos anteriores beneficiados con subvención FNDR 8%.

8.3.3.- Las iniciativas presentadas al producto Alarmas Comunitarias (AC) deberán incluir en sus actividades una descripción de cómo se efectuará la coordinación comunitaria respecto de la actuación de la comunidad frente a la activación de una alarma comunitaria, y su respectiva coordinación con las policías y las instituciones a cargo del resguardo de la seguridad humana que corresponda. Además, se deberá considerar una placa disuasiva con el logo del Gobierno Regional del Maule, según el manual disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>. Dicha placa disuasiva debe ir en el ítem de gastos de operaciones indicando en el presupuesto.

8.3.4.- En la línea de mejoramiento de espacios públicos y/o recuperación de espacios comunitarios se podrán postular acciones tendientes a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico-espaciales mediante la consolidación y recuperación de espacios públicos de convivencia a través de la limpieza y plantación de vegetación, señalética y mobiliario urbano de pequeña escala como escaños, basureros, macetas, y otros insumos similares. No se financiarán por esta línea juegos infantiles ni máquinas de ejercicio.

8.3.5.- En todas las actividades que se postulen a líneas contenidas en este apartado, se deberá incluir obligatoriamente a lo menos dos (2) talleres (ofrecidos por especialistas y no por la empresa que vende los equipos) de



prevención en materias de seguridad ciudadana que la complementen, pudiendo con cargo al ítem recursos humanos financiar horas de profesionales que acrediten experiencia en la materia, y/o la participación de instituciones vinculadas al control y prevención del delito que comprometan la ejecución de talleres mediante la presentación de cartas compromiso donde se detalle la cantidad de horas y las temáticas de prevención a trabajar con la comunidad.

8.3.6.- Se excluye el financiamiento FNDR 8% de talleres en materias de funcionamiento de los dispositivos a instalar, que será obligación de la empresa instaladora de los mismos efectuarla.

8.4.- Requisitos, Restricciones y/o Prohibiciones Específicas Del Apartado De Seguridad Ciudadana, Adicionales A Las Establecidas En Las Reglas Generales Del Concurso.

Además de las Restricciones e inhabilidades generales indicadas en el punto 2.3 del presente instructivo Se debe considerar en este apartado, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

8.4.1.- No se financiarán aquellas iniciativas postuladas que sean de promoción de estilos de vida saludable con actividades físicas, deportivas o recreativas, ya que ellas deberán postularse al concurso FNDR 8% de Deportes. Lo anterior también incluye aquellas iniciativas cuyos objetivos y actividades no se ajusten a los objetivos generales y específicos definidos para el apartado de Seguridad Ciudadana.

8.4.2.- Se podrán incorporar con cargo al ítem de recursos humanos exclusivamente los honorarios de las personas que trabajen directamente con los beneficiarios, siempre que estas horas de trabajo no coincidan con otras prestaciones de servicios que aquellos realicen en el mismo horario. El tiempo máximo de horas a contratar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de 48 horas mensuales.

8.4.3.- No se financiarán talleres en materia de funcionamiento de los dispositivos a instalar, en el caso que la iniciativa contemple la instalación de luminarias y cámaras de vigilancia en espacios públicos, alarmas comunitarias, recuperación de espacios públicos de convivencia, y otros similares. Pero en estas actividades se deberá incluir obligatoriamente como mínimo dos (2) talleres de prevención en materias de seguridad ciudadana que la complementen (Punto 8.3.5 del presente Instructivo)

8.4.4.- Las iniciativas postuladas a Recuperación de Espacios Públicos (REP) solamente podrán postular acciones tendientes a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico-espaciales mediante la consolidación y recuperación de espacios públicos de convivencia a través de la limpieza y plantación de

vegetación, señalética y mobiliario urbano de pequeña escala como escáños, basureros, macetas, y otros insumos similares. No se financiarán por esta línea juegos infantiles ni máquinas de ejercicio. En todas estas iniciativas deberá acompañarse cartas de compromiso de las autoridades correspondientes que autoricen la instalación y/o intervención del espacio público o comunitario y garanticen la mantención de estos.



8.4.5.- Las iniciativas postuladas comprendidas en este apartado no tienen restricción en cuanto al monto tope del ítem equipamiento, debiendo considerarse eso sí, que ello debe ser lo estrictamente necesario para el desarrollo de la iniciativa.

8.4.6.- No será financiado por el FNDR 8% el ítem alimentación en esta línea, si se considera este ítem en la iniciativa, deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

8.4.7.- Considerando que uno de los objetivos de línea comprendida en este apartado es contribuir a elevar la percepción de seguridad, toda iniciativa postulada, debe incluir en su cronograma una actividad, como hito de apertura, que considere a la comunidad, en la que se presentara la iniciativa y los alcances de esta.

9. CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL

9.1.- Instituciones que podrán postular.

A las actividades de carácter social a desarrollar en la Región del Maule, podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con actividades de carácter social, que cumplan con las exigencias establecidas en el punto 2 del presente instructivo.

Excepcionalmente, en caso de que postule una institución que no tenga domicilio en la Región del Maule, pero que en sus estatutos se indique como ámbito de acción todo el territorio nacional, la iniciativa deberá obligatoriamente realizar su intervención en la región, es decir, tanto sus actividades, objetivos, beneficiarios y demás aspectos de la actividad deben ejecutarse en la Región del Maule.

9.2.- Objetivos del Concurso:

9.2.1.- Objetivo General:

Propiciar la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores en materia Social mediante la presentación de iniciativas que permitan prevenir, fomentar y abordar directa y complementariamente problemáticas de salud pública.

9.2.2.- Objetivos Específicos:



- 1.- Financiar Iniciativas que tengan como objetivo prevenir, fomentar y abordar directa y complementariamente problemáticas de salud pública.
- 2.- Fomentar Iniciativas que aborden la atención, la asistencia y apoyo a la salud biopsicosocial de público objetivo (grupos prioritarios de políticas públicas, grupos vulnerables y/o integrantes de la propia organización postulante).
- 3.- Financiar iniciativas complementarias de rehabilitación para la población en general y/o grupos prioritarios como adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, personas con discapacidad con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas.
- 4.- Financiar iniciativas de carácter social de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.
- 5.- Financiar iniciativas de formación y capacitación, dirigidas a grupos prioritarios de políticas públicas, que contribuya a sensibilizar a la comunidad respecto del cuidado de estos grupos.

9.3- Líneas y tipos de productos que se subvencionan:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa por organización en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

Nº	LÍNEAS	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA Y/O PRODUCTOS	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1	Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial	Iniciativas de atención, intervención y apoyo biopsicosocial ejecutadas por un equipo especializado en el área, que trabajen con población vulnerable, grupos prioritarios como adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, enfermos crónicos, personas con discapacidad con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas. Otras iniciativas de intervención biopsicosocial innovadoras y complementarias a oferta programática ya existente, en grupos vulnerables y/o grupos prioritarios.	\$5.000.000	\$12.000.000



2	Actividades de Formación y capacitación.	Formación y capacitación en: acompañamiento, temáticas de acogida y buen trato, convivencia comunitaria, formas de relacionarse, apoyo y tratamiento de grupos con capacidades diferentes, vulneración de derechos para grupos prioritarios de políticas públicas. Así como también actividades de capacitación que contribuyan a un mejor desempeño de las organizaciones, por medio de talleres tales como, liderazgo, nivelación de competencias, proyectos sociales, prevención de consumo de alcohol y drogas y otras materias de Interés de la organización postulantes de acuerdo sus fines según estatutos, etc.	\$3.000.000	\$5.000.000
3	Actividades de salud física y mental para personas con discapacidad con dependencia severa, adultos mayores y otros de similar condición invalidante o de vulnerabilidad en su condición de salud.	Actividades de salud física, mental como, por ejemplo: yoga, gimnasia acuática, pilates, reiki, flores de Bach, masoterapia, biodanza y acondicionamiento físico para personas con discapacidad con dependencia severa, adultos mayores, entre otros de similar condición invalidante o de vulnerabilidad en su condición de salud.	\$4.000.000	\$8.000.000
4	Actividades de Rehabilitación e implementación terapéutica para el adulto mayor	Actividades que contribuyan a la rehabilitación de los adultos mayores que padecen de algún tipo de dolencia, personas con discapacidad, personas con discapacidad con dependencia severa, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y reinserción social y familiar.	\$5.000.000	\$12.000.000
5	Actividades de prevención de riesgos y accidentes domiciliarios y comunitarios en población general.	Actividades que contemplen Capacitaciones, Charlas, planes de acción y/o actividades de cómo enfrentar accidentes o emergencias en general; actividades de prevención de incendios forestales o domiciliarios; actividades de primeros auxilios; actividades de prevención de	\$2.000.000	\$6.000.000



	emergencias sanitarias, y otras similares.	
--	--	--

9.4.- RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS.

Además de las Restricciones e Inhabildades generales indicadas en el punto 2.3 del presente Instructivo, se deben considerar algunas específicas para el concurso de actividades de carácter social, correspondientes a las siguientes:

9.4.1.- El ítem de alimentación: Para el caso del concurso de actividades de carácter social, no se permitirá el gasto en alimentación según lo indicado en el punto 3.4.2 letra h) del presente Instructivo. Quedarán exceptuadas de esta restricción aquellas iniciativas que se presenten dentro de la línea 1 o 4 del punto 9.3 del presente Instructivo, pero en tal caso no se permitirá la adquisición de cajas de alimentos (o similares) para distribuir individualmente a cada beneficiario.

9.4.2.- El ítem alojamiento: Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que presten servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona.

9.4.3.- El ítem Traslados: Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes y arriendo de vehículos (buses), los que deberán ser acorde al desarrollo de la actividad. Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDP 8%.

9.4.4.- En este concurso solo se podrá contemplar en equipamiento hasta un 30% del monto total solicitado al FNDP.

9.4.5.- No se financiarán proyectos de infraestructura.

9.4.6.- En el caso que la iniciativa considere talleres, estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en situación de alerta sanitaria por emergencia de salud pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige.

9.4.7.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sedes o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, Internet y otros.

9.4.8.- No se financiarán iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.



9.4.9.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; a productoras o empresas que sean familiares directos de dirigentes de la institución con cargo a los proveedores presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores que se incorporen como gastos en recurso humanos o como proveedores de las mismas actividades postuladas.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

10. INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES. SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2026. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

10.1.- Objetivo del Concurso:

10.1.1 Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las Actividades Artísticas y Culturales financiadas por Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad 8 % año 2026, implementando iniciativas que fortalecen de las Identidades locales, el acceso y la participación ciudadana, que permitan incorporar una mejora en la calidad de vida con identificación de brechas en la participación de género. De acuerdo a lo contenido en la Estrategia Quinquenal Regional Maule 2024-2029 de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo enlace es el siguiente: <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/maule/>

10.1.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Incentivar la participación de las organizaciones culturales, con sus comunidades, tesoros humanos vivos y realizadores artísticos culturales de la Región y de sus propuestas artístico-culturales.
- b.- Establecer un espacio idóneo y factible para canalizar la participación artística-cultural de las comunidades organizadas.
- c.- Avanzar hacia un mayor posicionamiento nacional e internacional de las identidades regionales del Maule como un sello distintivo de puesta en valor del territorio.
- d.- Fomentar la realización de actividades que promuevan la inclusión de la diversidad cultural, identidades de los territorios locales e inclusión de género a través de los múltiples colectivos artísticos culturales en tanto representantes de algún tipo de manifestación creativa.
- e.- Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales de la Región.



10.2.- Quienes Pueden Postular:

A las **actividades artísticas y culturales** podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su **objeto institucional** o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades artísticas y culturales, cumpliendo además con las exigencias establecidas en el **punto 2** del presente instructivo.

Nota: Es imprescindible demostrar la experiencia de la Institución en el desarrollo de actividades artísticas y culturales, según lo establecido en el punto 2.1.6 letra o) del presente instructivo.

10.3 Líneas y Productos de Postulación:

10.3.1 Líneas de postulación:

Las **instituciones privadas** sin fines de lucro podrán postular **solo una iniciativa** en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1 Creación y Producción Artística	Se entenderá como línea creativa, a las iniciativas artísticas que fomenten y apoyen a proyectos de creación o producción en disciplinas como música, danza, teatro, circo, artes visuales, audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
2 Formación, Mediación y Sensibilización Cultural	Promover la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la región. Apoyo a programas formativos, de mediación y de educación artística dirigidos a diversos públicos y territorios, promoviendo el acceso y la participación cultural. Se entenderá por formación Artística a los talleres y las propuestas de desarrollo sistemático de procesos de enseñanza-aprendizaje, de transferencia, de mejora y de preservación del patrimonio cultural vivo, material e Inmaterial de la Región, como legado a las nuevas generaciones y comunidades. Así como los procesos artísticos en toda su cadena de valor.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-



3. Circulación y difusión cultural	Programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural.	\$ 2.000.000.-	
4. Patrimonio cultural, rescate y revitalización de la identidad de la región	Identificación, investigación, registro y preservación de elementos patrimoniales tangibles e intangibles. Programas de rescate y revitalización de memorias locales, promoción de la historia y la identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
5. Patrimonio cultural rescate y revitalización de la identidad de la región con alcances regional y nacional	Promoción de la historia y la identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes con relevancia regional y nacional	\$ 2.000.000.-	\$ 7.000.000.-
6. Participación artística a nivel nacional	La participación artística a nivel nacional es un ecosistema diverso que abarca desde la creación y difusión cultural hasta la educación, buscando fortalecer la identidad, la cohesión social y el desarrollo humano.	\$ 2.000.000.-	\$ 5.000.000.-
7. Participación artística a nivel internacional	La participación artística internacional es el diálogo global de expresiones culturales que trascienden fronteras, abarcando la creación, distribución e influencia de obras de arte diversas, fundamental para el bienestar social, la libertad creativa y la identidad cultural.	\$ 2.000.000.-	\$ 10.000.000.-

10.3.2.- Tipos de productos que se subvencionan:

Nº	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Creación y Producción Artística	Generar una propuesta de Creación y Producción Artística de autor vinculado a su comunidad territorial, dentro de esta línea se puede: <u>CREAR O PRODUCIR</u> en disciplinas como: música, danza, teatro, circo, artes visuales, artes audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.



	-Artes musicales (Composición musical y grabación de discos, obras musicales de variados géneros), -Artes escénicas (danza, teatro, arte circo, ópera, montajes, puestas en escena etc.). -Artes visuales (pintura, grabados, fotografía, escultura, murales, exhibiciones de artes visuales. etc.). -Artes audiovisuales (Creación de piezas audiovisuales, documentales, cine, videos, etc.). -Artes literarias (poesía, narrativa, prosa, ensayos, dramaturgia, etc.). -Artesanía (telares, cerámica, crin, metal, cuero, orfebrería, madera, piedras, vidrio, etc.).
2	Formación, Mediación y Sensibilización Cultural Formar nuevas audiencias y fortalecer las capacidades artísticas de la comunidad. Acercar las artes y la cultura a grupos con menor acceso. Generar propuestas que contemplen un proceso sistemático de enseñanza, práctica o difusión de contenidos artísticos culturales, que promuevan la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la Región del Maule, tales como: <u>TALLERES, CURSOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.</u> -Seminarios de perfeccionamiento y escuelas, dirigidos a las diversas áreas artísticas y de artesanías que se reconocen como tesoros humanos vivos y denominaciones de origen. - Iniciativas de formación en gestión cultural. -Actividades que vinculen artistas y público (conversatorios, clases maestras, residencias. -Programas de formación y asesoría en gestión cultural. -Creación o consolidación de redes, asociaciones y colectivos culturales. -Plataformas colaborativas para intercambio de recursos, conocimientos y experiencias. -Seminarios y encuentros de gestión cultural a nivel regional.
3	Circulación y difusión cultural Programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, Encuentros, Ferias y exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural. -Festivales de música, teatro, danza, circo, cine, etc.



	-Ferias de artesanía, libros y emprendimientos culturales. -Encuentros y congresos temáticos (por disciplina, por género artístico, etc) -Exposiciones de arte y muestras fotográficas. -Exhibiciones de escultura -Presentaciones de teatro, danza o música de grupos de la comunidad o externos a ella. -Exhibiciones de obras artísticas y/o culturales de distintas disciplinas en un territorio;
4	Patrimonio cultural, rescate y revitalización de la identidad de la región Identificación, investigación, registro y preservación <u>de elementos patrimoniales</u>. Se entenderá por patrimonio cultural, las propuestas de salvaguarda, transferencia, puesta en valor e investigación, producción, difusión de los elementos y manifestaciones que promuevan el legado y reconocimiento a las futuras generaciones y los valores locales patrimoniales, tales como: -Iniciativas que releven algunos de los aspectos identitarios de la región: Inventarios locales, expedientes, catastros, registros fotográficos o audiovisuales. - Instancias de traspaso de conocimientos y procesos de aprendizaje cultural en encuentros de intercambio, debate y reflexión: Seminarios, foros, conversatorios o charlas de transferencia. -Festividades asociadas a elementos patrimoniales locales. -Proyectos de registro, catalogación y difusión de oficios tradicionales. - Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística: - Investigaciones sobre tradiciones, oficios y prácticas culturales. - Publicaciones de estudios, ensayos o catálogos de obras artísticas. - Creación de archivos o repositorios digitales de patrimonio cultural. - Redes de intercambio de saberes entre cultores/as, artesanos/as, artistas e investigadores/as de la región del Maule. -Rutas patrimoniales y turísticas con enfoque cultural. -Exhibiciones y museografías dedicadas al patrimonio local.
5	Patrimonio cultural rescate y revitalización de la identidad de Identificación, investigación, registro y preservación de elementos patrimoniales con gran connotación regional y nacional, que reflejan la identidad de un país o región, expresando valores históricos, artísticos y estéticos, y transmitiéndose entre generaciones, siendo clave para el desarrollo social, la cohesión social y sentido de pertenencia.



la región con alcance regional y nacional	-Festividades asociadas a elementos patrimoniales de alcance regional y nacional.
6 Participación artística a nivel nacional	Participar de artistas en festivales de cine locales, conciertos de artistas nacionales. Participar en competencias artísticas a nivel nacional (previa clasificación regional) Asistir a talleres y clases de escritura, pintura, modelado, música o danza ofrecidos por centros culturales. Participar en celebraciones folclóricas, posadas, rituales de la comunidad o acciones poéticas que expresen deseos de cambio.
7 Participación artística a nivel Internacional	Participar en competencias artísticas a nivel Internacional (previa clasificación nacional) Festivales y Bienales: Asistir a grandes eventos internacionales como por ejemplo la Bienal de Venecia (artes visuales), el Festival de Cannes (cine) o el Festival de Jazz de Montreux (música). Grandes Exposiciones: Exhibir obras en museos de renombre mundial (como el Louvre o el MoMA) o participar en exposiciones colectivas internacionales. Eventos Globales: Participar en la Bienal de Arte de São Paulo, o en festivales culturales de renombre como el Carnaval de Río de Janeiro. Colaboraciones Artísticas: Co-crear una pieza musical con un artista de otro país, o participar en un proyecto de arte digital que involucre a creadores de varias naciones.

10.4 Documentación obligatoria para concursar:

Las organizaciones postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la documentación exigida en el punto N°2 del presente Instructivo, específicamente para las líneas de Participación artística a nivel Nacional y Participación artística a nivel Internacional además de los documentos obligatorios, según lo señalado en el punto 2.1.6 letra d) deben presentar un documento que acredite la clasificación a dicha competencia nacional o internacional según corresponda, emitida por una entidad reconocida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio.

15
16
17
18



10.5 INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL GASTO DE ÍTEMS EN EL PRESUPUESTO ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA.

Además de las indicaciones para realizar el gasto señaladas en el N° 3.4.2 del presente instructivo, las Instituciones postulantes deben regirse por lo siguiente:

10.5.1 Los gastos de operación se deben ajustar al costo máximo para cada ítem, por lo que en caso de superar dicho monto su postulación será observada, debiendo regirse por los siguientes:

- Contratación de un solista o artistas por presentación será de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).
- Contratación de una agrupación, bandas, obras de teatro u otros (más de dos personas), por una presentación será de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos).

10.5.2 Respecto al punto 3.4.2 letras f), g) y h) sobre Alimentación, Alojamiento y traslado, se aceptará este gasto solo para las líneas de Participación artística a nivel Nacional y Participación artística a nivel Internacional.

10.5.3 **DERECHOS DE AUTOR:** En todas las actividades que se proponga financiar por el FNDR 8% se deberá respetar los derechos de autor. En el caso que el autor de la obra autorice su utilización y/o reproducción gratuita u onerosa, o que quien cotiza y prestará los servicios sea el mismo autor de la obra, en el marco del proyecto a financiar por el Gobierno Regional del Maule se deberá indicar en el ítem de descripción de actividades del formulario de postulación. Salvo que, de acuerdo con la ley de propiedad intelectual, se pueda hacer uso gratuito de dichas obras. En el caso de existir derechos de autor su costo no será financiado con presupuesto de FNDR 8%, por lo que es la institución postulante quien deberá asumir dicho gasto.



Doña Paola Guajardo, continúa "en segundo lugar, se analizó el Ord. N°408, que solicita aprobar criterio de evaluación, en el marco de las bases del Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social 2026".

"El Jefe de División indica que este año por base viene el criterio número 5 que es variable regional y se propuso enfocar este puntaje en el fortalecimiento de medios de comunicación en zonas rurales, aisladas o rezagadas de la Región del Maule. Se fundamentó esta decisión en los altos niveles de ruralidad de varias comunas, según datos del INE y en la necesidad de democratizar el acceso a los fondos, favoreciendo especialmente a radios comunitarias y medios locales con menos recursos".

"Se presentó una propuesta de escala de evaluación que otorga hasta 10 puntos a los proyectos que aborden de manera directa y prioritaria la temática de fortalecimiento de medios en sectores rurales, con puntajes decrecientes según el grado de vinculación con esta problemática".

"Finalmente, se destacó la importancia de promover la participación de comunas con menor postulación histórica y se señaló que el proceso aún no tiene fechas definidas, ya que depende de la aprobación del criterio regional para avanzar con la organización del concurso".

"La propuesta fue aprobada por los Consejeros miembros de la Comisión, Gobernador".

Don Pablo Gutiérrez, indica "tengo una consulta que me han presentado varios medios de comunicación, en el sentido de cuándo se publicaría el concurso, Gobernador".

El Gobernador, responde "los tiempos no los manejamos nosotros Consejeros Gutiérrez, los maneja la SEGEOB".

"Someto a votación la aprobación del criterio de evaluación, en el marco de las bases del Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social Regional, Provinciales y Comunales, año 2026, contenida en el Oficio Ordinario N° 408".



El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar el criterio de evaluación, en el marco de las bases del "Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social Regional, Provinciales y Comunes, año 2026", contenida en el Oficio Ordinario N° 408. Todo ello consignado en el siguiente detalle:

Variable Regional	Descripción	Puntaje
Contribución a problemáticas regionales prioritarias: "Fortalecimiento de Medios de Comunicación en Zonas Rurales, Aisladas o Rezagadas."	El proyecto aborda de manera directa y prioritaria la temática regional "Fortalecimiento de Medios de Comunicación en Zonas Rurales, Aisladas o Rezagadas", siendo esta el eje central de la iniciativa, presentando un diagnóstico específico y territorialmente fundamentado sobre la temática; objetivos y actividades claramente orientados a dicha temática y beneficiarios directamente vinculados a la problemática regional priorizada.	10 Pts.
	El proyecto aborda la temática regional "Fortalecimiento de Medios de Comunicación en Zonas Rurales, Aisladas o Rezagadas" de forma relevante y consistente, aunque no constituye el eje exclusivo del proyecto. Presentando un diagnóstico claro respecto de la temática, actividades y objetivos mayoritariamente relacionados y beneficiarios vinculados de manera directa, aunque compartiendo foco con otras temáticas.	8 Pts.
	El proyecto incorpora la temática regional "Fortalecimiento de Medios de Comunicación en Zonas Rurales, Aisladas o Rezagadas" de forma parcial o complementaria. Presentando mención explícita de la temática, pero con desarrollo limitado en el diagnóstico, actividades asociadas de manera secundaria y beneficiarios que se vinculan indirectamente con la problemática priorizada.	6 Pts.
	La relación del proyecto con la temática regional "Fortalecimiento de Medios de Comunicación en Zonas Rurales, Aisladas o Rezagadas" es débil, tangencial o poco fundamentada, presentando referencias generales o declarativas, escasa coherencia entre diagnóstico, objetivos y actividades.	4 Pts.
	El proyecto no aborda la temática regional "Fortalecimiento de Medios de Comunicación en Zonas Rurales, Aisladas o Rezagadas" o su vinculación es inexistente o meramente nominal.	1 Pt
Evalúa el grado de contribución del proyecto a la temática prioritaria regional definida por el Consejo Regional, considerando coherencia entre diagnóstico, objetivos, actividades y beneficiarios.		



El Gobernador, otorga la palabra al Consejero Juan Andrés Muñoz, que preside la comisión de Infraestructura y Vivienda, con el fin de que pueda entregar informe de los temas analizados.

Don Juan Andrés Muñoz, señala "gracias Gobernador, contarles que en nuestra reunión analizamos dos temas muy relacionados entre sí, el primero de ellos es la solicitud de aprobación del Instructivo de Postulación de Iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local, año 2026; Parques, contenido en el Oficio 386, de fecha 20.02.2026".

"Básicamente es un proyecto FRIL por comuna, por un monto de hasta UTM 5, ha crecido el monto. Inmediatamente anticipándome a lo que se consultó ayer y un solo proyecto por comuna, no está la posibilidad de la división de los montos, porque la idea es que se haga algo que tenga un impacto un poquito mayor. Recordar que estamos sujetos a la guía operativa de la SUBDERE, por lo tanto tenemos plazos fijos que el GORE no puede alargar, son 130 días desde que se ingresa acá el proyecto y esta fecha es hasta el 15 de Junio. Entonces aprobando hoy día un solo proyecto por comuna hasta UTM 5.000 para Plazas espacios públicos, parques. Lo que cada uno estime conveniente. Y una vez ingresado el proyecto, aunque no tomen en plazo completo hasta el 15 de Junio, empiezan a correr los 130 días para la revisión y el visto bueno final. En los 130 días hay que tener todo el proceso terminado, ingreso del proyecto, revisiones, Vº Bº, etc."

"La iniciativa se aprobó en forma unánime en la comisión, Gobernador".

El Gobernador, indica "lo que quisimos con la presentación para aprobación de estos dos Instructivos FRIL, es que cuando uno viaja a otros lados, se encuentra con que todas las ciudades tienen parques bonitos y se ve pasear a la gente con sus familias. Acá también tenemos cosas, pero quizá darle un toque más comunal a algunas comunas más pequeñas que no tienen la posibilidad de poder contar con un parque de entretenimiento, un parque recreativo para las familias y yo creo que dirigirlo en ese sentido, a mi por lo menos me produce bastante sentido, para poder aprovechar los espacios públicos de alguna manera, arborizar e instalar juegos para los niños, avenidas, etc.' Creo que es una buena alternativa. Y respecto al otro Instructivo para canchas deportivas, es un petitorio que nos hacen a cada rato a nosotros y a Ustedes,



en los campos y en todos lados, porque falta iluminación, que los camarines, que las canchas".

"Entonces, quisimos dirigir estas dos convocatorias a esas dos áreas pero también para darle un sello de naturaleza, medio ambiente y también deportivo. Dos sellos importantes que podemos darles desde acá".

Don Juan Andrés Muñoz, indica "como es un solo Oficio que contiene ambos Instructivos, por lo tanto debiéramos informar los dos de una vez".

Don Pablo Gutiérrez, manifiesta "tengo una aprensión que no dice relación ni con la intención suya, ni con el proyecto propiamente tal, al menos tres Municipios, me parece que en el corto plazo van a ser seis o siete, están siendo investigados por facturas ideológicamente falsas, o sea, hubo mala utilización de recursos públicos en algunos proyectos determinados, fundamentalmente con los Factory que se hacían con proyectos que decían que estaban terminados y en la práctica, o tenía un 60% de ejecución, y me parece que algunos que ni siquiera se llegaron a ejecutar".

"Algunos de esos proyectos -por lo que he podido averiguar- son FRIL financiados por nosotros en un 100%. Es decir, los recursos que nosotros aprobamos fueron mal utilizados por algunos Alcaldes(as)".

"Nosotros no podemos estar al margen de este proceso, porque está la Fiscalía involucrada. Y son recursos nuestros, entonces si es posible pedir que los Abogados del Gobierno Regional realicen un estudio para ver si nosotros podemos hacernos parte o debemos denunciar que son recursos que nosotros apoyamos, pero que no son nuestros, sino que son de todos los Maulinos".

"Entonces podemos nosotros por esta inercia de no hacer nada y dejar que corran, tener problemas el día de mañana, y que nos consulten "qué dijo al respecto el Gobierno Regional". O sea, está siendo investigada esa inversión y nosotros no decimos nada".

"No sé si le parece Gobernador, que tengamos nosotros al menos un estudio sobre esos proyectos que están siendo investigados, ideológicamente factos,



algunos son SUBDERE, otros son PMU, pero otros son FRIL. En que Usted y voluntariamente se ha encargado de potenciar a los Municipios con estos FRIL, pero efectivamente hay municipios que hoy están siendo investigados por ello y les vamos a pasar recursos para el mismo tipo de proyectos por los que son investigados. A lo mejor podríamos poner un freno en ello. Aquí está la Fiscalía investigando y no podemos pasar más recursos".

"Este es un tema Gobernador que a lo mejor lo podríamos conversar, que a lo mejor lo podría analizar la Unidad Jurídica de nuestros GORE, o derechamente hacer la consulta a Contraloría, o incluso esto podría llegar al Consejo de Defensa del Estado, donde nosotros podríamos hacer una denuncia, porque hay recursos públicos comprometidos, Gobernador. Gracias".

El Gobernador, indica "generalmente cuando hay problemas con Empresas o con contratos que no se cumplen por parte de las mismas empresas, el Gobierno Regional siempre se hace parte e inicia los cobros también. Ahí nosotros tenemos los abogados que siempre tienen un legado de causas pendiente en que estamos recuperando recursos mal rendidos por el 8% del FNDR. Desconozco si tenemos algo presentado respecto a esto que Usted Consejero me está señalando, pero lo vamos a averiguar y si es así encantado, no tengo ningún problema para hacernos parte, muy por el contrario, también es cierto que quizá pudiésemos colocar el día de mañana una especie de semáforo. Es decir hoy día alguna Municipalidad que no esté cumpliendo con las rendiciones, vamos a hacerlos esperar, hasta que no cumpla con las rendiciones anteriores y no podrá postular al siguiente, es una cosa que se puede conversar".

"Tiene mucha razón los recursos públicos obviamente hay que cuidarlos de alguna manera y demás Usted sabe que aquí son 30 Municipios y hay de todo en la viña del Señor, esa es la verdad y cada uno es responsable de sus actos. Las responsabilidades penales son personales, y cada uno tendrá que responder por sus actos. Pero a lo que voy es que también hay que dar el beneficio de que se investigue, puede que sea solo un tema administrativo, puede haber distintas alternativas".

"Pero concuerdo absolutamente con Usted consejero Gutiérrez y vamos a consultar a Jurídica, a ver si podemos hacernos parte o ver cómo va el proceso, porque justamente son recursos nuestros. Tiene toda la razón consejero".



Don Juan Andrés Muñoz, manifiesta "como dije, son dos instructivos que se propone aprobar en un solo Oficio, entonces tenemos que votarlos juntos en una sola vez".

"Por tanto, el segundo es el Instructivo de Postulación de Iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2026; Cierre e Iluminación de Canchas Deportivas". Muy similar al primero, las mismas fechas, el mismo reglamento. La diferencia es que está orientado a Canchas e iluminación o arreglos en canchas para diferentes deportes, no solo de fútbol, y ahí a diferencia del anterior, efectivamente puede dividirse el proyecto de las UTM 5, en dos proyectos. Hasta dos".

"Con respecto a la pregunta anterior, para complementar Gobernador. El mecanismo de pago de un proyecto FRIL es contra solicitud y estado de pago. En un FRIL es muy difícil que algo quede pendiente de rendición, porque cuando se ejecuta a través de las Municipalidades, éstas para solicitar el traspaso de los recursos viene con un estado de pago, con una factura, con el informe del ITO, no se traspasa toda la plata y ellos después van cancelando, es contra estado de pago, no es como en otros procesos, como por ejemplo en el 8% que se traspasan todos los recursos y posterior las Instituciones rinden. Ahí pueden quedar con mucha plata y hay de hecho muchas Instituciones que están con muchos recursos sin rendir y ahí el GORE ha iniciado los cobros".

"Además en el Instructivo existe una especie de semáforo también en que se puede incluso leer detalladamente".

Don Pablo Gutiérrez, indica "Consejero yo le puedo dar un solo ejemplo y tengo hartos: El Club La puntilla, en la comuna de Longaví, Vaya a ver el proyecto, está recepcionado, está pagado y es un desastre".

Don Juan Andrés Muñoz, responde "pero esa es otra cosa, es responsabilidad de los profesionales que recibieron ese proyecto".

Don Pablo Gutiérrez, insiste "bueno, pero eso está siendo investigado por facturas falsas. Y es uno de los tantos que existen".

Don Juan Andrés Muñoz, señala "si entramos en el debate podríamos seguir con el ejemplo de que hoy día el Ministerio de Vivienda está siendo investigado



a través del caso de los Convenios, y qué vamos a hacer?. El Estado tendría que pararle el presupuesto completo?".

Don Pablo Gutiérrez, responde "pero lo que haga el Estado, es el Estado, nosotros somos el Gobierno Regional del Maule".

Don Juan Andrés Muñoz, agrega "pero el presupuesto tiene que seguir ejecutándose igual, el Gobierno Regional también ha sido investigado y qué vamos a decir que el Parlamento no nos mande más recursos?. Tampoco pues. Al final si son cosas puntuales tienen que ser investigadas y no tiene la culpa el resto".

Don Román Pavez, expresa "como estos proyectos están dirigidos a los Municipios, es muy buena idea para que muchos sectores del mundo rural sobre todo, en que las canchas no son propiedad municipal, entonces qué es lo que ocurre ahí, es que si está dirigido directamente a la Municipalidad, son muchos que son de las organizaciones y está entregados en comodato, entonces es un proceso distinto".

El Gobernador, indica "es un comodato, un trámite legal que no debiese tener problema".

"Por ejemplo en la mañana estaba el Alcalde de Romeral, y esa comuna tenía 4 Clubes Deportivos y creo que en dos canchas no tenían el terreno a nombre del municipio y ahí estaba el Abogado del Municipio que iba a hacer el trámite con la Organización".

"Entonces para tranquilidad del Consejero Gutiérrez, si quiere le leo el último inciso del Instructivo que dice claramente que *"...el Gobierno Regional condicionará la aprobación de nuevos Convenios con cargo a este fondo al estricto cumplimiento de la obligación establecida recientemente..."*. (En el fondo esto es la rendición). Circunstancia que deberá consignarse en el Convenio FRIL respectivo por medio de un Certificado que deberá emitir la Dirección de Presupuesto e Inversión Regional, que dé cuenta de que el Municipio compareciente no tiene proyectos FRIL pendientes de liquidación o cierre de contrato".



"Entonces ahí de alguna manera estamos respaldando la situación. Yo sé Consejero que el tema es otro al que Usted se refiere. Pero tranquilidad, esto también es importante".

Don Patricio Domínguez, manifiesta "no sé si escuché mal, pero estos serían los FRIL que estarían ejecutándose este año por los Municipios. Digo esto, porque conversamos el año pasado que íbamos a hacer un FRIL exclusivo para turismo. Si bien uno podría asociar un parque, pero también tiene que ver más con la vida comunitaria de barrio, de establecer una mejora en un sector determinado de algunas comunas".

"Entonces lo planteo Gobernador, porque siento que estamos al debe, por tanto no sé si se va a trabajar algún instructivo para el presente año o definitivamente la materia de turismo que habíamos conversado., va a pasar para el próximo año".

El Gobernador, responde "lo que pasa es que este Instructivo de Parques, el Alcalde es quien formula la iniciativa, o sea, si el Alcalde le quiere dar un toque turístico puede hacerlo. Entonces es más bien de resorte de ellos en lo que quieren invertir, si quieren hacer una cancha de fútbol o quieren hacer un mirador, por ejemplo en alguna parte. Está abierto también para lo mismo".

Don Gonzalo Montero, plantea "y que quede también un FRIL para fines generales, que también fue expuesto en la comisión".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de dos Instructivos: a) Instructivo de Postulación de Iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) , año 2026; Parques y b) Instructivo de Postulación de Iniciativas al Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL), año 2026; Cierre e Iluminación de Canchas Deportivas", todo contenido en el Oficio Ordinario N° 386, de fecha 20.02.2026.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga. Se abstiene el Consejero Gutiérrez.



El Consejo acuerda aprobar los siguientes Instructivos FRIL, cuya propuesta fue presentada mediante el Oficio Ordinario N° 386, de fecha 20.02.2026:

- a) "Instructivo de Postulación de Iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2026; Parques".
- b) "Instructivo de Postulación de Iniciativas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2026; Cierre e Iluminación de Canchas Deportivas".

Don Juan Andrés Muñoz, prosigue "en relación a lo que señalaba el Consejero Montero, efectivamente no es un tema de Tabla, pero sí fue analizado en la comisión de ayer, y decir que no es un llamado. Recuerden que el año pasado al GORE se le dio la facultad de revisar proyectos de hasta UTM 5.000 a través de su Subtítulo 31, que no requieren RS de MIDESO, solo la revisión del Gobierno Regional. Ese fondo como es Subtítulo 31 no está sujeto a la guía operativa de la SUBDERE, por lo tanto puede ser cualquier cosa y el Gobernador, nos lo comunicó la Jefa de División ayer, ya se comunicó con las Municipalidades y les dio la noticia de que cada uno puede ingresar además de estos dos FRIL, un proyecto más de nuevo hasta UTM 5.000 para cualquier cosa a través de esa modalidad".

"Por tanto ahí hay una tercera opción de hacer lo que cada uno quiera. Pero eso no hay que votarlo, porque es una convocatoria abierta en que el Gobernador pone a disposición de las Municipalidades y con ello les está asegurando, por lo menos, un proyecto a cada uno de hasta UTM 5.000, como dije. Esa facultad se extendió para el año 2026 y ya se hizo y se dio a conocer en el fondo, según lo que nos informaron en la comisión".

"El último tema de nuestra Tabla, es la solicitud de autorizar aumento de plazo del Convenio de Transferencia para el proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias, Quechereguas Norte Molina".

"Este es un proyecto largamente conocido, sobre todo por la gente de Curicó que tuvo aprobación de recursos el 03.01.2025, por M\$ 2.800.000. Cuando se hizo esa aprobación y fue al proceso de toma de razón, la actualización del Convenio con ese monto, la Contraloría rechazó la toma de razón, porque no se había expresamente un aumento de plazo. Eso es lo que se viene a solicitar hoy día, no hay ningún monto adicional, solo el aumento de plazo hasta el 31 de Marzo del año 2028".

"La comisión aprobó en forma unánime, Gobernador".



El Gobernador, pone en votación la aprobación del aumento de plazo del Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Molina, hasta el 31 de Marzo año 2028, para el término de la iniciativa de inversión, denominada "Quechereguas Norte Molina", Código BIP 30.356.773-0, por el monto total de M\$ 2.817.461, cuya propuesta fue presentada mediante el Oficio Ordinario N° 399, de fecha 24.02.2026.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar el aumento de plazo del Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Molina, hasta el 31 de Marzo año 2028, para el término de la iniciativa de inversión, denominada "Quechereguas Norte Molina", Código BIP 30.356.773-0, por el monto total de M\$ 2.817.461, cuya propuesta fue presentada mediante el Oficio Ordinario N° 399, de fecha 24.02.2026.

El Gobernador, concede la palabra al Consejero Francisco Durán, que preside la comisión de Seguridad y Emergencia, para que dé a conocer los temas.

Don Francisco Durán, expresa "gracias Gobernador, en nuestra analizamos lo que ya se ha aprobado, que es la propuesta de instructivo para concurso online de subvenciones FNDR 8% del año 2026 del Gobierno Regional del Maule 2° convocatoria, aprobado en la segunda sesión del mes de enero y en su reemplazo aprueba la nueva propuesta de Instructivo para el concurso, todo lo anterior, contenido en el Oficio Ord. N° 400".

"Con las innovaciones que vienen para Seguridad Pública, y sí vale la pena mencionar, respecto de lo que estamos haciendo sobre la publicación del 8%, es que se agregan las dos líneas nuevas, de financiamiento que son "iluminación con paneles fotovoltaicos, especialmente para zonas aisladas, y se zanja también la discusión respecto de las cámaras de seguridad que van a ir por los dos lados, en el



sentido de que van a haber cámaras disponibles para las organizaciones y también para los Municipios. Ahí se conocerán los detalles más adelante".

"Obviamente cámaras que van a tener exigencias de seguridad, estándar, en fin".

"En nuestra reunión de comisión, también se aprobó la propuesta del del Instructivo del Concurso on line. Gracias".

El Gobernador, concede la palabra al Presidente de la comisión de Presupuesto, que preside el Consejero Gonzalo Montero, para que pueda informar.

Don Gonzalo Montero, indica "gracias Gobernador. Informar que no tuvimos tema de Tabla, por lo tanto no hay nada que comentarles".

El Gobernador, otorga la palabra al Consejero Ismael Fuentes, que preside la comisión de Deporte y Recreación.

Don Ismael Fuentes, manifiesta "no tuvimos temas establecidos en Tabla, pero sí nos reunimos para analizar temas internos, relacionados con nuestro quehacer. Gracias".

El Gobernador, concede la palabra a la Consejera Mirtha Segura para que informe los temas de la Comisión de Salud que ella preside.

Doña Mirtha Segura, manifiesta "gracias Gobernador, pero la verdad es que en nuestra comisión de Salud no hubo temas, por tanto no hay nada que informar".

El Gobernador, concede la palabra al Consejero Alamiro Garrido, Presidente de la comisión de Agricultura, Estrategia y Fomento Productivo, para que informe qué materias analizaron.

Don Alamiro Garrido, señala "en nuestra comisión contamos con la presencia de dos Doctores de la Universidad de Talca, quienes nos presentaron un muy buen proyecto que seguramente va a ingresar al Gobierno Regional, que está relacionado con el arroz negro".



"El objetivo de ellos es encapsular para el tema farmacéutico por las características nutricionales y nutraceuticas, que tiene un alto porcentaje de antioxidantes, superior en fibra que el arroz integral y el arroz blanco".

"Pero si lo miramos desde el punto de vista comercial, es sumamente interesante porque le permite una diversidad comercial".

"El arroz se produce, sobre todo a nosotros nos interesa porque el 90% del arroz se produce entre Retiro, Parral y un poco en San Carlos, son más de 1100 productores y de esos productores son el 78% productores pequeños con 17.000 hectáreas. Cuando se descubre esto, que es un estudio a dos años por un valor de \$199.000.000, le permite un abanico comercial para esos productores, que permite equilibrar el precio y además también hay un tema de royalty por la patente, por la licencia, que puede ser dirigida también a ser los mismos productores para poder seguir investigando otro tipo de especies, así que ese proyecto seguramente va a llegar a sus manos para que sea bien visto presidente".

El Gobernador cede la palabra a don Francisco Ruiz, para que informe sobre las materias analizadas en Comisión de Turismo y Medio Ambiente, que le correspondió presidir.

Don Francisco Durán, expresa "muy buenas tardes Presidente, Consejeros. Hoy día en la Comisión de Turismo y Medio Ambiente, no había tema en principio, pero tuvimos una especie de arranque de creatividad, hicimos una tormenta de ideas y salieron bastantes temas muy interesantes, los cuales me encantaría compartir con quienes nos acompañan en esta mesa".

"La Comisión del día de hoy no tuvo tema en Tabla, pero los miembros de la Comisión intercambiaron opiniones respecto a iniciativas orientales, fortalecimiento del turismo regional. Así como el Consejero Aguiló, recordó la presentación realizada meses atrás por representantes externos, entre ellos un señor Cox y un cineasta acompañante. Se planteó también la conveniencia de remitir nuevamente la presentación a los integrantes de la Comisión de Turismo y Medio Ambiente".

"Hubo bastantes ideas, pero en el fondo lo que más se puede sacar en limpio es que se enfatizó que el desafío no es solo producir desde el punto de vista



vitivinícola, considerando también la experiencia que tuvimos hace no mucho tiempo, recorriendo París y el tema de UNESCO, pero también se acordó y se hizo un análisis de que, de acuerdo a la experiencia que este Consejero tuvo compartiendo con distintas empresas productoras, es muy difícil el traspasar la experiencia y cuál es la verdadera identidad patrimonial que nosotros queremos comentar al resto de la gente de lo que es el Maule, considerando que las parras más antiguas del mundo están en la región del Maule".

"Algunos decían que no es así porque el vino nace en el viejo mundo, pero se les explicó el tema de la filoxera, no vamos a entrar aquí en detalles técnicos, pero ya las parras más antiguas del planeta Tierra están en Chile Central y específicamente en la Región del Maule. Pero desde el punto de vista de que no es fácil ir y entregar la experiencia, aquí nosotros nos enfocamos en traer a prensa, hacer documentales y dar a conocer desde acá cuál es la realidad local, vender el Maule desde el Maule y para eso van a ser fundamentales las actividades que se piensan hacer bajo sus ideas para el segundo semestre".

"El punto de vista principal es dar a conocer el Maule y el relato nuestro tiene que partir desde acá, no es fácil expresarlo en otras latitudes. Para esto mismo se propone incluir dentro de la oferta turística experiencias culturales complementarias como la visita a espacios patrimoniales, arquitectura, integración con artistas locales, mencionándose el caso de un escultor en particular que sugirió doña Cecilia Parham y un desarrollo de turismo experiencial ligado a la identidad".

"Para concluir, esta misma semana vino gente de CORFO a ofrecer un PTL, pero en el cual una de las principales falencias que se detectó es que quedan en la Provincia de Cauquenes dos ecosistemas directamente ligados a lo que es la producción de vinos patrimoniales, como el secano costero y el secano interior totalmente fuera. No por el hecho de tener menos infraestructura turística podemos excluir estas zonas, sino que muy por el contrario debemos integrarnos con las otras comunas, otras provincias, las cuales sí poseen un muy buen desarrollo de capacidad hotelera y para recibir gente y trabajar de manera mancomunada".

El Gobernador, prosigue "pasamos a la Comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética, tiene la palabra don Román Pavez".



"La comisión jurídica y régimen interno y ética sesionó el día de hoy con la presencia de doña Sandra Retamal, Coordinadora de la Unidad Jurídica y Transparencia; doña Ariocha Villarreal, profesional Unidad Jurídica y doña Francisca Leiva, Jefa DIT".

"Hoy comenzamos con el Ordinario N°405, doña Sandra Retamal dio a conocer la modificación del Ordinario N° 405 de la estructura organizacional de la Unidad Jurídica del servicio administrativo del Gobierno Regional.

La modificación propuesta consiste en:

1. Eliminar las asesorías jurídicas existentes en cada una de las Divisiones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule; y
2. Disponer que los abogados que actualmente integran dichas asesorías jurídicas pasen a formar parte de la Unidad Jurídica y Transparencia, centralizando en dicha Unidad las funciones de asesoría, apoyo jurídico, control de legalidad, representación judicial y demás materias propias de su competencia.

La presente propuesta tiene por objeto:

- Fortalecer el principio de unidad de criterio jurídico institucional.
- Evitar dispersión de funciones y eventuales contradicciones interpretativas entre Divisiones.
- Optimizar la gestión administrativa y el control preventivo de legalidad.
- Mejorar la eficiencia y racionalización del uso de recursos humanos especializados.
- Reforzar los estándares de transparencia, probidad y cumplimiento normativo.

"La Comisión acordó aprobar de manera unánime la propuesta contenida en el Ord N°405, solicito someter a votación".

El Gobernador somete a votación la propuesta contenida en el Ord. N°405, que dice relación con la propuesta de modificación a la estructura organizacional del servicio administrativo del Gobierno Regional del Maule, explicada por el señor Presidente de la Comisión.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Schlack y Zúñiga. Se inhabilitan los Consejeros(a) Segura y Villarreal.

El Consejo acuerda aprobar la modificación a la Estructura Organizacional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, según lo



siguiente. Todo lo cual se detalla en Ord. N° 405 de fecha 25.02.2026 de Sr. Gobernador Regional:

La modificación consiste en:

- 1. Eliminar las asesorías jurídicas existentes en cada una de las Divisiones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule; y**
- 2. Disponer que los abogados que actualmente integran dichas asesorías jurídicas pasen a formar parte de la Unidad Jurídica y Transparencia, centralizando en dicha Unidad las funciones de asesoría, apoyo jurídico, control de legalidad, representación judicial y demás materias propias de su competencia.**

La modificación tiene por objeto:

- a) Fortalecer el principio de unidad de criterio jurídico institucional.**
- b) Evitar dispersión de funciones y eventuales contradicciones interpretativas entre divisiones.**
- c) Optimizar la gestión administrativa y el control preventivo de legalidad.**
- d) Mejorar la eficiencia y racionalización del uso de recursos humanos especializados.**
- e) Reforzar los estándares de transparencia, probidad y cumplimiento normativo.**

"Cabe precisar que la presente modificación no altera la planta ni la dotación aprobada, sino que corresponde a una adecuación organizacional interna destinada a mejorar la coordinación y eficiencia del Servicio".

Don Román Pavez, dice "continuamos Ord N°406, Concesión de uso gratuito de inmueble fiscal, para la institución que señala y por el plazo que indica. Estuvo doña Francisca Leiva y doña Ariosha Villarreal, quienes explicaron la solicitud que paso a detallar:

ORD. BS.NAC	INSTIT. SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE FISCAL Y OBJETIVO	PLAZO
E- 75197	Liga Deportiva Nacional de Ex Futbolistas Profesionales	Santa Rita, Reserva Cora 1-B, Lote A, Pelarco. Se reparará la fachada lo más cercana a la original, luego el edificio en general se construirá una cancha de fútbol para prácticas y un gimnasio para desarrollar estado físico acorde a las expectativas de los niños y jóvenes a los cuales se les brindarán las clases. Es un impacto social y educativo para grandes expectativas futuras.	05 años

"Después de las consulta y expresiones de los Consejeros sobre esta solicitud de concesión, la Comisión acordó rechazar la solicitud del uso gratuito del inmueble fiscal, solicitado en el Ord N°406".

El Gobernador, pone en votación la propuesta contenida en el Ord. N°406, que dice relación con la concesión de uso gratuito de inmueble fiscal para la institución señalada en el párrafo anterior.



El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 rechazos, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda rechazar la solicitud de concesión de uso gratuito del siguiente inmueble fiscal. Cuya propuesta fue presentada por intermedio de Ord. N° 406, de fecha 25.02.2026, del Sr. Gobernador Regional:

ORD. BS.NAC	INSTIT. SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE FISCAL Y OBJETIVO	PLAZO
E-75197	Liga Deportiva Nacional de Ex Futbolistas Profesionales	Santa Rita, Reserva Cora 1-B, Lote A, Pelarco. Se reparará la fachada lo más cercana a la original, luego el edificio en general se construirá una cancha de fútbol para prácticas y un gimnasio para desarrollar estado físico acorde a las expectativas de los niños y jóvenes a los cuales se les brindarán las clases. Es un impacto social y educativo para grandes expectativas futuras.	05 años

Don Román Pavez, informa "posteriormente se analizaron los mandatos futuros, que corresponde a los que paso a leer:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Ceremonia de Inauguración del tranque Santa Ana del Canal El Cortijo y posterior entrega de bonos de la Ley de Riego. Invita: Director de Comisión Nacional de Riego y Alcalde de Teno	Viernes 27.02.2026 12:00 hrs	Tranque Santa Ana , comuna de Teno
2	Ceremonia de Despedida de Asistentes de la Educación. Invita: Alcalde de Molina y Concejo Municipal.	Lunes 02.03.2026 16:00 HRS	Auditorio del Liceo Bicentenario María del Tránsito de la Cruz Molina, Avda. Poniente N°1865, Molina.
3	Ceremonia de Inicio del año lectivo 2026 Invita: SEREMI De Educación y Alcalde de San Rafael.	Miércoles 04.03.2026 10:00 hrs	Colegio San Rafael, Av. San Rafael N° 7, San Rafael
4	Ceremonia de Inauguración del Parque Bordo Estero. Invita: Gobernador del Maule y Alcalde de Pelarco	Miércoles 04.03.2026 19:00 hrs	Camino a la Bomba, entrada principal de Pelarco.
5	Ceremonia de Inauguración del clasificatorio Zona Centro 2026. Invita: Asociación de Rodeos de Chile, Provincia de Talca.	Jueves 05.03.2026 17:00 hrs	Media Luna de San Clemente.

Doña Mirtha Segura, añade "yo creo que no corresponde agregar la ceremonia de despedida de asistentes de la educación de Molina, no hay recursos involucrados nuestros".

El Secretario ejecutivo, responde "el acuerdo al que usted se refiere es únicamente para las actividades retroactivas, no para las actividades futuras".



El Gobernador somete a votación la aprobación de listado con invitaciones recibidas, con el propósito de que se mandate a los(as) Consejeros(as) Regionales para participar en las actividades a las que han sido invitados(as).

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda otorgar mandato a Consejeros(as) Regionales, para participar en las actividades a las que han sido invitados, en las fechas, lugares y horarios que se detallan a continuación, o en las que, por motivos de fuerza mayor, deban modificarse:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Ceremonia de Inauguración del tranque Santa Ana del Canal El Cortijo y posterior entrega de bonos de la Ley de Riego. Invita: Director de Comisión Nacional de Riego y Alcalde de Teno	Viernes 27.02.2026 12:00 hrs	Tranque Santa Ana , comuna de Teno
2	Ceremonia de Despedida de Asistentes de la Educación. Invita: Alcalde de Molina y Concejo Municipal.	Lunes 02.03.2026 16:00 HRS	Auditorio del Liceo Bicentenario María del Tránsito de la Cruz Molina, Avda. Poniente N°1865, Molina.
3	Ceremonia de Inicio del año lectivo 2026 Invita: SEREMI De Educación y Alcalde de San Rafael.	Miércoles 04.03.2026 10:00 hrs	Colegio San Rafael, Av. San Rafael N° 7, San Rafael
4	Ceremonia de Inauguración del Parque Bordo Estero. Invita: Gobernador del Maule y Alcalde de Pelarco	Miércoles 04.03.2026 19:00 hrs	Camino a la Bomba, entrada principal de Pelarco.
5	Ceremonia de Inauguración del clasificatorio Zona Centro 2026. Invita: Asociación de Rodeos de Chile, Provincia de Talca.	Jueves 05.03.2026 17:00 hrs	Media Luna de San Clemente.

Don Román Pavez, señala "también se acordaron las fechas para realizar las Sesiones del mes de marzo, la propuesta de la Comisión es realizarlas los días 03 y 17 de marzo".

El Gobernador somete a votación las fechas para realizar las Sesiones durante el mes de marzo de 2026.

El Secretario Ejecutivo efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, García



Parra, Garrido, Guajardo, Gutiérrez, Montero, Muñoz, Parham, Pavez, Ruiz, Segura, Schlack, Villarreal y Zúñiga.

El Consejo acuerda las siguientes fechas para realizar las sesiones plenarias, durante el mes de Marzo de 2026:

a) Sesión Ordinaria N° 878 : Martes 03 de Marzo de 2026.

b) Sesión Ordinaria N° 879 : Martes 17 de Marzo de 2026.

Don Sergio Aguiló, menciona "a nuestro Presidente se le olvidó un acuerdo estimado Gobernador. Se le solicitó como acuerdo de la Comisión que los Jefes de Bancada más nuestro Secretario Ejecutivo pudieran hacer una propuesta para todo el año, tal como lo hicimos el año pasado, de tal manera de tener un calendario de todo el año".

El Gobernador, responde "buena idea. Lo que sí tengamos claro que el mes de febrero, a mi juicio fue muy extenso el tiempo que no tuvimos Consejo, debiésemos haber hecho uno entre medio, por lo menos a mediados de febrero o antes, pero que no se alargue demasiado hasta fines de febrero. Eso yo lo tendría en consideración".

Don Sergio Aguiló, agrega "eso me recuerda un complemento de este último acuerdo y era solicitarle justamente, pero es una solicitud, porque es una facultad legal suya. Pero solicitarle que en la medida de lo posible, que las sesiones extraordinarias fueran eso, extraordinarias. El año pasado entiendo que tuvimos diez u once, una cada mes, eran casi ordinarias, en el fondo, en vez de tener dos sesiones, tuvimos tres todos los meses, con excepción de un mes. Más que para usted, tiene que ver con los Jefes de División muchas veces".

El Gobernador pasa al último punto de la tabla, correspondiente a materias varias, ofreciendo la palabra a los Consejeros que deseen intervenir.

Don Francisco Durán, expone "Presidente, yo traigo un mensaje, yo creo que todos los Consejeros Regionales y usted estamos todos preocupados por los incendios forestales en el sector de Pejerrey del Achibueno. Yo con vergüenza -y perdóname que lo diga así- veo que el Presidente de la República estuvo en la región



y no movilizó un recurso para ir en el combate del incendio de Pejerrey, pero sí vino a la foto del Hospital del Licantén, tampoco va a hacerse cargo del problema Linares".

"En eso Presidente, hemos tratado de buscar, entre varias autoridades, la posibilidad de poder accionar con más fuerza para poder poner término de este incendio. Hoy día sale la información de que ya no son 800 hectáreas las quemadas, son 2.500. Un brigadista lesionado de la CONAF. Los vecinos están desesperados Gobernador y yo creo que quizás, si bien es cierto, el Gobierno Regional no tiene las facultades para combatir las emergencias de los consejeros, tampoco sí la fuerza política puede hacer que nosotros cambiemos el curso de ese incendio e inclinar la balanza en favor de los vecinos".

"Gobernador, ya que el presidente Gabriel Boric se vino a despedir, no se pronunció ni dijo nada respecto del incendio, le quiero pedir que usted tome contacto con el Ministro del Interior, don Álvaro Elizalde, ex Senador Maulino, que se benefició de esta zona, para que la salida del Gobierno el 11 de marzo nos apoye mandando más fuerza aérea de combate para poder apagar ese incendio de una vez por todas".

"Esa es la primera petición que le quiero hacer a usted, gobernador, como autoridad política, que lo podamos llamar a la brevedad y le exijamos que nos apoye a todos los linarenses por los incendios forestales que hoy día están devastando nuestro santuario de la naturaleza".

"En segundo término, quiero solicitar la confección de un oficio porque hay varias comunidades que están muy preocupadas respecto de lo que es la continuidad y el funcionamiento de los sistemas de agua potable rural".

"Quiero mencionar dos, la primera es la comunidad de Embalse Ancoa, los vecinos de sectores aledaños hoy día están preocupados porque no ven mejoras de proyectos nuevos, no hay más posibilidad de integrar nuevos arranques y quizás capacidad hay. Entonces la primera información que queremos pedir es que se oficie a la DOH para que nos informe cuántos arranques habilitados hay en el ABR de Embalse Ancoa y cuántos proyectos nuevos han recibido en el último tiempo".



"La misma situación para los vecinos de Paine La Conquista, en Longaví, son comunidades grandes Gobernador, que hoy día están enredadas con el tema del agua potable rural. Paine la Conquista no tiene idea cuál es la distribución de su suministro, no saben cuántos arranques tienen, no saben cuánta lista de espera de personas tienen, no tienen proyectos nuevos; por lo tanto, queremos pedirle a la DOH que nos ayude haciéndonos llegar la información respecto de esos dos sistemas de agua potable rural, para ver si es que desde el Gobierno Regional podemos también darles una mano en este vital elemento que ellos tienen pendiente. Muchas gracias Presidente".

El Gobernador, responde "gracias estimado Consejero. Ahondando un poco más con respecto al incendio del Cajón de Pejerrey, yo tengo una actualización acá en mi teléfono recién de ese incendio y dentro de las observaciones dice que el objetivo principal es controlar los puntos de escape, desde el estero Pejerrey subirán tres brigadas con mejoramiento de línea y apoyo de lanzamiento de aeronaves. En el sector 3 se encuentra la brigada Maqui 15, junto al técnico Héctor Sazo y la segunda cuadrilla de la brigada Maqui 8 también está en el sector. En el sector 4 y 5 se encuentra descolgando hacia la quebrada, por ende trabajará una cuadrilla del Maqui 8".

"En el lugar se encuentra una ambulancia de la ACHS para la atención de los brigadistas. Se entrega una charla de seguridad para reforzar la atención de las condiciones de terreno, camino, quebradas, pendientes, rodados, árboles muertos en pie".

"Hay cinco brigadas hoy día de la CONAF, tres helicópteros, cinco técnicos y una ambulancia. Pero queremos hacer un llamado al Delegado Presidencial, un llamado al Ministerio del Interior también, que tiene que ver con las emergencias, a que también dispongan de mayores recursos para este tremendo incendio que ya ha afectado de acuerdo al informe oficial 1.050 hectáreas hasta ahora".

"Esperemos que obviamente no siga creciendo, pero sin duda está afectando a un tema que es santuario de la naturaleza, hay mucho bosque nativo y que obviamente va a afectar a la biodiversidad en su conjunto. Así que el llamado desde este Gobierno Regional, con nuestros 20 Consejeros Regionales, es un llamado de emergencia hacia el Ministerio del Interior, que es quien en el fondo tiene que disponer de los recursos para ir en combate de esto. CONAF está haciendo todo su



empeño, Bomberos también, pero necesitamos mucho más aeronaves, helicópteros, aviones para poder atacarlo desde el aire".

"Así que, en ese sentido, pierdan cuidado. Yo he estado en contacto también con la gente allá, hemos estado en contacto con los Delegados Presidenciales, a fin de poder contribuir en este tema. Así que, ese es un llamado de nuestros 20 Consejeros Regionales hacia el Gobierno nacional".

Don Silvio del Río, plantea "muy buenas tardes Presidente. Por su intermedio, quiero solicitar que se pueda oficial al Servicio de Salud, respecto de la situación que se encuentra el proyecto de diseño del CESFAM de Empedrado. ¿Qué avances ha tenido? ¿Cuáles son las demoras? ¿Cuáles son los compromisos por cumplir? y también el tema presupuestario que está dependiendo del Gobierno Regional. Necesito en ese respecto el oficio del Servicio de Salud y también en lo interno del Gobierno Regional de los respectivos avances de este tan anhelado proyecto para la Comuna de Empedrado".

El Gobernador, dice "nosotros ya mandamos las bases a Contraloría, salió observada. La reingresaron de nuevo al Gobierno Regional y nuevamente las enviamos a Contraloría. Por lo tanto, está hoy día en Contraloría General de República para la toma de razón para el diseño. Así que eso debe salir de aquí a 10 o 15 días más máximo, para empezar el curso normal".

Don Pablo Gutiérrez, expone "muchas gracias Gobernador. He tenido la posibilidad de reunirme con varios comités habitacionales, nuestra región es una de las que tiene mayor déficit habitacional y al dividir la región en el Maule Sur y Norte, el Sur tiene una cantidad impresionante de proyectos que no se terminan".

"Cuando hicimos una aprobación de más de M\$5.000.000 para proyectos desfinanciados, \$680.000.000 fueron para una sola población en todo el Maule Sur y casi M\$5.000.000 para el Maule Norte. Cuando uno se reúne con ellos empieza a averiguar por qué pasa esta situación, es porque nuestros proyectos no están susceptibles de ser financiados y existe una constante que se repite en la causal de por qué no avanza, que también hoy la tiene el Maule Norte y es un certificado que no es ni de la comité habitacional, no es del Ministerio de Vivienda, sino que es de un tercero, que es la Dirección de Obras Hidráulicas, que es el famoso certificado de factibilidad



de agua, no lo tienen, no lo pueden obtener proyectos que llevan uno o dos años esperando ese famoso certificado y no pueden avanzar".

"No avanzar en un proyecto habitacional involucra que no avanzamos en que la gente tenga el legítimo beneficio de tener una casa propia. Si uno estudia la realidad regional, Gobernador, se va a encontrar que deben haber por lo menos 100 a 150 comités habitacionales que no avanzan por este certificado que la DOH no puede obtener".

"Nosotros tenemos como socios estratégicos al Ministerio de Obras Públicas y a la DOH, de hecho, se firmó un convenio con Aguas Nuevos Sur para intentar apurar. Yo creo que es necesario también ver el tema de las universidades locales, otro convenio para avanzar, porque generalmente son nuevos pozos, nuevos estudios para obtener este certificado factibilidad. De lo contrario, cuatro comités de la Comuna de Colbún, cuatro de la Comuna de Linares, van a seguir esperando el sueño de la casa propia.

"No podemos responsabilizar al gobierno ni al ministerio, sino a este órgano, que tampoco es responsable porque no tiene la capacidad. Estos convenios que se pretenden firmar Gobernador, creo que son tremendamente importantes para que logremos que la gente tenga la posibilidad de tener su casa propia".

"Se lo presento como un tema muy relevante, sé que usted lo va a tomar, conversemos con el Ministerio de Obras Públicas, con las autoridades públicas, esperemos las nuevas autoridades que están prontas a llegar, cuál es su disponibilidad que tienen en avanzar en esto, para algo tan sencillo y esencial en el ser humano, que muchos tengan su casa propia".

El Gobernador, comenta "completamente de acuerdo, este es un tema que lo conozco más que de memoria. Conozco comités habitacionales que llevan 15, 20 y hasta treinta años esperando por lo mismo, sobre todo en el sector rural. Ahí tenemos una gran deuda pendiente como país con las comunas rurales de campo que no han podido acceder a su casa. Justamente pasa por los APR, que hoy día no tienen la capacidad de poder generar factibilidades de agua alcantarillado, que son dos cosas que conocemos de sobra. Entonces, todo lo que hagamos desde acá va a ser bienvenido para ir un poco acelerando el plazo de espera".



"Pero aquí lo que es como insólito, es que cuando un comité de agua potable se conforma, mínimo quince años para que eso da la llave y poder sacar agua, es un plazo demasiado grande. Yo se lo dije al Presidente Kast cuando estuve con él vía Zoom, le dije: Presidente, si usted lograra acortar esos quince años a siete, es un tremendo logro".

"Ahí obviamente que vamos a darle tiraje a muchos comités habitacionales que hoy día están esperando por lo mismo, porque no puede ser que se demoren quince o veinte años desde que se forman hasta que sacan agua. Eso es demasiado, ese es un punto que la nueva autoridad es obviamente que tienen que saber".

"Lo otro es que la DOH tiene tres funcionarios para este tema. Entonces, si no le colocamos más gente ahí, vamos a siempre estar con el taco, porque tienen la mejor disposición ellos, pero con dos o tres funcionarios es poco lo que se puede avanzar. Ahí tenemos un tema estructural, por así decirlo".

Don Pablo Gutiérrez, añade "es que hay una fórmula Gobernador, que se puede usar fundamentalmente con las universidades, que voy a pedir la audiencia respectiva, porque creo que puede ser interesante donde dotamos de profesionales a la DOH".

Don Román Pavez, indica "Gobernador, qué va a pasar finalmente con el tema de generación de empleo de la gente CONAF, que la tuvimos aquí frente al Gobierno Regional en una protesta, estuvimos ahí conversando con la gente ¿Va a continuar el programa o se va a entregar a los municipios?

El Gobernador, responde "estamos dando una vuelta, vamos a hacerlo de todas maneras, el programa va a ir sí o sí. El día lunes nos vamos a juntar con la gente, así que están todos invitados al que quiera estar presente, van a venir representantes de las Provincias de Curicó, de Talca, Cauquenes y Linares. Vamos a conversar con ellas, pero se fueron tranquilas ese día y vamos a hacerlo igual el programa. Tenemos menos recursos, quizás le vamos a dar otro toque al programa, pero ahí vamos a inventar, pero trabajo para ellas va a haber".



"Pero la crítica siempre es que porqué son las mismas de siempre, hay 1.500 que se repiten y afuera tienen 100.000 que quedan esperando. Si nos enredamos en lo mismo, vamos a hacer siempre lo mismo, quizás dar alguna opción de cambiar al 50%, porque debemos darles la posibilidad a otras personas".

Don Román Pavez, dice "gran culpa la tienen los Alcaldes, porque se les entrega la posibilidad a ellos para la contratación".

El Gobernador, señala "pero igual es importante, hay alguna personas que quedan mirando como gato a la carnicería , mientras otros se comen la carne. Tampoco es posible eso".

ACUERDOS:

1. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA INCORPORAR COMO NUEVOS PUNTOS DE TABLA, LOS SIGUIENTES:
ORD. N° 405, QUE SOLICITA APROBAR MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GORE. DERIVADO A LA COMISIÓN JURÍDICA, RÉGIMEN INTERNO Y ETICA.
ORD. N° 406, QUE SOLICITA APROBAR CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN SANTA RITA, RESERVA CORA 1-B, LOTE A, COMUNA DE PELARCO. TAMBIÉN DERIVADO A LA COMISIÓN JURÍDICA, RÉGIMEN INTERNO Y ETICA.
ORD. N° 412, QUE SOLICITA APROBAR INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN A ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS, FNDR 8% AÑO 2026. DERIVADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO".
2. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS , FNDR 8%, AÑO 2026, CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORDINARIO N° 412, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026, CUYO DETALLE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
3. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL CRITERIO DE EVALUACION EN EL MARCO DE LAS BASES DEL CONCURSO FONDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONAL, PROVINCIALES Y COMUNALES, AÑO 2026, SEGÚN EL DETALLE QUE SE CONSIGNA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
4. POR 20 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCION, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LOS SIGUIENTES INSTRUCTIVOS FRIL, CUYA PROPUESTA FUE PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORDINARIO N° 386, DE FECHA 20.02.2026:
"INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS AL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL), AÑO 2026; PARQUES".
"INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS AL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL), AÑO 2026; CIERRE E ILUMINACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS".
5. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR AUMENTO DE PLAZO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA, HASTA EL 31 DE MARZO AÑO 2028, PARA EL TÉRMINO DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN, DENOMINADA "QUECHEREGUAS NORTE MOLINA", CÓDIGO BIP 30.356.773-0, POR EL MONTO TOTAL DE M\$ 2.817.461, CUYA PROPUESTA FUE PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORDINARIO N° 399, DE FECHA 24.02.202



6. POR 19 VOTOS A FAVOR Y 02 INHABILIDADES EL CONSEJO ACUERDA APROBAR ACORDÓ APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, SEGÚN LO SIGUIENTE:
 - I. ELIMINAR LAS ASESORÍAS JURÍDICAS EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS DIVISIONES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE; Y
 - II. DISPONER QUE LOS ABOGADOS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN DICHAS ASESORÍAS JURÍDICAS PASEN A FORMAR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TRANSPARENCIA, CENTRALIZANDO EN DICHA UNIDAD LAS FUNCIONES DE ASESORÍA, APOYO JURÍDICO, CONTROL DE LEGALIDAD, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEMÁS MATERIAS PROPIAS DE SU COMPETENCIA. DETALLE DE LO ANTERIOR, SE CONSIGNA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
7. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA RECHAZAR LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN SANTA RITA, RESERVA CORE 1-B, LOTE A, PELARCO. CUYO SOLICITANTE ES LA LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE EX FUTBOLISTAS PROFESIONALES, POR EL PLAZO DE 5 AÑOS.
8. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR MANDATO A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES, PARA PARTICIPAR DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES A LAS QUE HAN SIDO INVITADOS, EN LAS FECHAS, LUGARES Y HORARIOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
9. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA REALIZAR LAS SESIONES PLENARIAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:
 - A) SESION ORDINARIA N° 879 : MARTES 03 DE MARZO DE 2026.
 - B) SESION ORDINARIA N° 880 : MARTES 17 DE MARZO DE 2026.

Siendo las 16:42 horas, y habiéndose cumplido con el total desarrollo de la Tabla programada, el Gobernador levanta la Sesión.



JUAN PAULO SOTO GARCES
SECRETARIO EJECUTIVO



PEDRO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMIREZ
PRESIDENTE

PPA-SR/JPSG/pom/nbb.-